



**DATOS DEL INFORME**

Servicio:

Disposición Final  Hospitalarios  Recolección, Barrido y Limpieza – ASE # \_\_\_\_\_

**Período de análisis:** Marzo de 2020.

**1. DESARROLLO DEL INFORME**

**1 DESCRIPCIÓN GENERAL Y ANÁLISIS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.**

La información principal del servicio de disposición final se presenta consolidada en el siguiente cuadro para el último semestre de operación.

**Cuadro 1. consolidado de la operación del relleno sanitario en los últimos seis (6) meses.**

Tema	Año 2019 – 2020					
	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR
<b>COMPONENTE DE DISPOSICIÓN FINAL.</b>						
Toneladas de residuos sólidos no aprovechables ingresados totales	216.624	212.588	220.246	201.644	198.496	201.074
Toneladas dispuestas en Optimización Fase 1.	0	0	0	0	0	0
Toneladas dispuestas en Optimización Fase 2.	205.158	202.460	211.056	192.682	188.336	192.163
Toneladas dispuestas en Biosólidos	0	0	0	0	0	0
Toneladas dispuestas en Celda Hospitalarios.	0	0	0	0	0	0
<b>COMPONENTE DE LIXIVIADOS.</b>						
Caudal tratado directamente en biorreactores – FQ (L/s).	4.67	5.31	6.22	3.95	5.41	4.36
Caudal tratado biológicamente SBR – FQ (L/s).	5.04	7.56	3.38	5.89	7.04	6.08
Total, de caudal vertido de lixiviados tratados (L/s).	26.41	20.80	19.75	21.35	23.01	27.06
Parámetros cumplidos	69%	57%	47%	42%	22%	17,2%*



Tema	Año 2019 – 2020					
	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR
<b>COMPONENTE DE APROVECHAMIENTO.</b>						
Toneladas Ingresadas al patio de aprovechamiento.	11.465,78	10.127,79	9.069,97	8.961,84	10.159,73	8.911
Toneladas aprovechadas al interior del RSDJ (Agregado reciclado). Proyecto piloto Residuos Provenientes de Puntos Críticos.	10.224,37	8.350,48	6.134,74	7.936,65	4.129,96	7.347,71
Toneladas de rechazo.	2.256,82	1.728,12	2.2218,60	2.128,28	468,76	2.117,36
<b>COMPONENTE DE BIOGÁS.</b>						
Flujo de Biogás captado (m <sup>3</sup> N/hora).	7.634	8.496	7.695	6.953	6.765	***
kWh generado.	139.839	60.371	12.501,47	0**	0**	***
Reducción de emisiones (tCO <sub>2</sub> eq).	38400	41952	6710	20.565	32.366	***
Tiempo total de Paradas totales de la planta de Biogás. minutos	696	288	3.35	3,77	71	***
Tiempo total de Paradas parciales de la planta de Biogás.	205	343	7.27	0,28	7	***

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría del mes de marzo 2020.

\* Valor reportado del análisis de los monitoreos de control del operador.

\*Debido a que el Generador G1 no opero durante el periodo el valor es cero.

\*\*\*Los datos correspondientes al mes actual para el componente de biogás se presentan en el mes siguiente a razón que el proceso de obtención, validación, elaboración de cálculos y el análisis de la información por parte de BDJ, para entrega a la UAESP y a la Interventoría; requiere aproximadamente quince (15) días calendario a partir del cierre de un mes cualquiera.

## 2. DISPOSICIÓN FINAL.

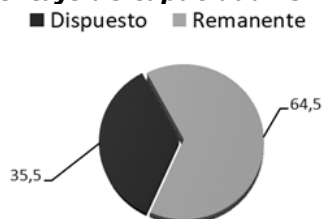
### 2.1. Capacidad remanente de la Zona de Disposición.

En lo corrido del mes de marzo de 2020, ingresaron al Relleno Sanitario Doña Juana un total de 21,312 vehículos, de los cuales a la Ciudad de Bogotá corresponden 21.234 y 78 vehículos a los Municipios vecinos. El peso total de residuos que ingresaron a las zonas de Optimización Fase II, Aprovechamiento y Zona de Cenizas fue de 201.0747,62 ton de los cuales, 432,89 ton corresponden a los municipios y 200.641,73 ton de la ciudad de Bogotá. Lo anterior bajo el amparo de las Resoluciones 1351 y 2320 de la Corporación Autónoma Regional–CAR, para el desarrollo de la Fase II de Optimización por un periodo aproximado de 7,5 años.

Es importante anotar que inicialmente, la capacidad calculada para la zona de optimización Fase II fue de 16.072.533 m<sup>3</sup> según el Estudio de Impacto Ambiental para el Relleno Sanitario Doña Juana. En la actualidad, los diseños del proyecto Fase II sufrieron cambios y modificaciones bajo la responsabilidad del Concesionario en los componentes de geometría y superficies de diseño luego así, la capacidad actual reportada es de 14.853.869 m<sup>3</sup> teniendo en cuenta que el Operador a dispuesto residuos es zonas auxiliares a las establecidas para la fase II del proyecto en desarrollo.

Conforme a lo anterior se calcula que el sector que abarca Optimización Fase II, cuenta con un volumen remanente de 9.515.748 metros cúbicos que corresponden a 10.671.785 Toneladas que en términos porcentuales corresponde al 35.94% del volumen total ocupado. Los datos se observan en el siguiente gráfico.

**Gráfica 1. Porcentaje de capacidad remanente Fase II.**



Fuente: SDF – Basado en informe mensual de interventoría de mes marzo de 2020.

## 2.2. Maquinaria.

Con base en los indicadores de gestión que permiten medir el cumplimiento de las condiciones de la maquinaria en el mes de marzo del año 2020, se considera importante que el concesionario incremente las actividades de mantenimiento de la maquinaria pesada para asegurar de una mejor forma el cumplimiento de la prestación de la actividad de disposición final de los residuos sólidos generados en el Distrito.

A continuación, se presenta la tabla resumen con los diferentes factores evaluados dentro de las actividades que contemplan el uso de maquinaria pesada:

**Cuadro 2. Evaluación de actividades de la maquinaria pesada.**

Norma del Indicador	Meta	Actividad	Resultado Indicador	Cumple Si/No
Cumplimiento de Mantenimiento General del RSDJ.	100%	Mantenimiento y adecuación.	14%	Incumple
Maquinaria Mínima en el Frente de Descargue.	100%	Disposición.	40%	Incumple

Fuente: Informe mensual de interventoría de mes marzo de 2020.

Considerando lo anterior, y dado los resultados que arrojan los indicadores anteriormente expuestos, la Unidad se encuentra en proceso una actuación Administrativa por mora en el remplazo de maquinaria permanente que se encuentra varada, lo anterior para conminar al Operador, al fortalecimiento de las obligaciones que le asisten según el contrato de Concesión 344 de 2010

Es importante anotar que en Laudo Arbitral del 28 de septiembre de 2018 y su respectivo auto de aclaración del 10 de octubre de 2018, queda en firme la decisión del Honorable Tribunal de Arbitramento quien dirime la controversia que existió acerca de la maquinaria con carácter permanente. De ahí que el Concesionario debe disponer de dicha maquinaria en los doce (12) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo Arbitral.

## 2.3. Condiciones de las vías.

En el siguiente cuadro se presenta la descripción del estado de las vías y del cumplimiento de los cronogramas de mantenimiento.



**Cuadro 3. Condiciones de las vías.**

Tipo de Vía	Descripción del avance
Vía Principal.	<p>Según el cronograma titulado "Reprogramación de Actividades a Ejecutar Plan de Cumplimiento Laudo Arbitral Expediente 3958 CGR vs UAESP V3" el Concesionario realizó varias actividades preliminares a la ejecución del obras como es la Elaboración de Términos de referencia, Recepción y análisis de propuestas, Revisión de propuestas y mesas de trabajo, Selección contratista y revisión detallada de propuesta definitiva, elaboración minuta del contrato, trámites fiducia, Análisis condición actual de estructura vía existente.</p> <p>El 1 de noviembre de 2019, el concesionario da inicio a las actividades relacionadas a la rehabilitación de la vía principal relacionadas con el alistamiento de material base granular para la conformación de la estructura de pavimentos. Posteriormente, el 6 de noviembre de 2019 el Concesionario interviene ya la estructura de la vía con las excavaciones de las cajas necesarias para la intervención del K2+700 (poste 80) en dirección a la portería principal del RSDJ K0+000.</p> <p>Durante el mes de marzo de 2020, se trabajó en cuatro tramos de vía, el primero entre el K0+700 al K1+050, el segundo entre el K1+600 al K2+040, el tercero entre el K2+460 al K2+660 y cuarto K2+800 al K2+900.</p> <p>Dentro de las actividades realizadas se encuentra el retiro de fallos, mejoramiento con material rajón, se realiza extendido de material de subbase granular (Material reciclado), limpieza de cunetas y extendido de material de subbase granular entre otras actividades más.</p>
Vías operativas.	<p>Durante el mes de marzo de 2020, según los datos de la Interventoría registrados en los informes diarios del área de disposición, se utilizaron 180 m<sup>3</sup> de triturado de 4 a 6ppl, 8.785 m<sup>3</sup> de agregado reciclado proveniente del área de aprovechamiento y 324 m<sup>3</sup> de rajón de 10ppl.</p> <p>La falta de estructuras para el manejo de aguas lluvias, hacen que la vía rápidamente se sature con las lluvias presentadas, lo cual origina fallas y formación de baches que dificultan la transitabilidad de vehículos.</p>

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes marzo 2020.

Se resalta que el Honorable Tribunal de Arbitramento, dirime la controversia que se presentó respecto a las responsabilidades del mantenimiento de la vía principal pavimentada que va desde la puerta de acceso hasta la zona VIII de disposición según la Resolución UAESP No. 724 de octubre de 2010, contentiva del nuevo Reglamento Técnico del RSDJ. En resumen, El laudo arbitral dispone que el Concesionario del Relleno Sanitario Doña Juana, debe realizar la construcción, reparación, mantenimiento y aseo de la capa asfáltica, incluyendo las obras de arte laterales (bajo las normas técnicas viales vigentes al momento de contratar, del INVIAS y demás autoridades competentes y sus posteriores modificaciones). En efecto el Concesionario inicia las actividades de reparación de la vía principal pavimentada el día 1 de noviembre de 2019.

#### 2.4. Sistema de Automatización y Seguimiento en Línea.

En el siguiente cuadro se presenta la descripción del estado actual de los componentes de Automatización y Seguimiento en Línea-ASL se presenta un estimado del avance del proyecto de ASL, es pertinente aclarar, que a la fecha el Concesionario no ha presentado evidencia formal a la UT INTER DJ por lo que las actividades que se relacionan a continuación hacen referencia a un estimado realizado por la Interventoría y a las actas de los Comités de Seguimiento mensuales acerca del tema:



**Cuadro 4. Condiciones del ASL.**

Componente	Estado actual
Sistema de Pesaje.	<p>El sistema de pesaje está compuesto por 3 básculas (entrada, salida y de emergencia). No obstante, el software requiere ajustes relacionados con el módulo de reportes, pérdidas de imágenes de las cámaras de monitoreo, comunicación con el centro de procesamiento de datos de la UAESP, entre otros.</p> <p>El contratista CGR Doña Juana SA ESP manifiesta en su informe que está trabajando continuamente en las observaciones realizadas por la interventoría en donde informa que los reportes del aplicativo no se están generando, por lo que se realizó la verificación de estos reportes generando una tarea automática que envía un correo electrónico con un archivo adjunto diariamente. En los que se incluyen los siguientes reportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de novedades de residuos discriminado por día</li> <li>- Informe de novedades de residuos discriminado por concesión</li> <li>- Informe de tiempo en el relleno por concesionario</li> <li>- Informe de aprovechamiento general</li> <li>- Informe comparativo del año actual con el año inmediatamente anterior.</li> </ul>
Módulo de Geotecnia e Instrumentación.	<p>Los datos de la instrumentación y geotecnia son gestionados de manera manual por parte del Concesionario, No ha entrado en funcionamiento, a la fecha presenta falencias como falta de instalación de acelerógrafos, no se evidencia conexión en línea con los equipos (piezómetros, inclinómetros y extensómetros), las bases de datos se encuentran desactualizadas.</p> <p>CGR Doña Juana SA ESP informó que para este período no hubo avance para implementar la automatización de este módulo.</p>
Seguimiento Vehicular.	<p>El módulo para el seguimiento de maquinaria y vehículos que son propiedad del concesionario a través de la herramienta de Green Link se encuentra activo, sin embargo, está pendiente entrega de usuarios por parte del concesionario para la interventoría.</p> <p>Con respecto al reporte de incidencias vehiculares el Concesionario había programado la entrega de este a UT INTER DJ y UAESP para el 26 de febrero. No obstante CGR Doña Juana SA ESP canceló la mesa de trabajo, a la fecha no se ha programado.</p>
Sistema SCADA STL.	<p>El sistema SCADA se encuentra fuera de funcionamiento y está en espera de programación por parte del operador CGR Doña Juana S.A. E.S.P de acuerdo con el proyecto de optimización de la PTL.</p>
Redes y esquemas de Almacenamiento.	<p>CGR DJ SA ESP informa que con respecto a la cámara del patio su estado es funcional, Sin embargo, al verificar las imágenes emitidas por la cámara se encuentran borrosas.</p> <p>La interventoría reporta para el mes de marzo de 2020 que este módulo presenta observaciones: No se tiene acceso a la información de la instrumentación instalada cautamente en el RSDJ. Se desconocen los protocolos de mantenimiento y calibración de equipos. Se desconoce el esquema de respaldo a la información capturada por los dispositivos instalados en el RSDJ.</p>



Componente	Estado actual
Módulo Ambiental	<p>El Concesionario realizó la entrega de las credenciales de acceso a las encuestas ambientales y capacitación para el uso del aplicativo en el comité de seguimiento ambiental realizado el día 28 de enero de 2020 entre la UAESP, INTER/DJ Y CGR.</p> <p>Por otra parte, con respecto a las narices electrónicas este módulo se encuentra fuera de servicio y en proceso de puesta en marcha, el Operador informa que se han realizado todos los procesos de verificación para solicitar los repuestos faltantes directamente con el fabricante de las narices Electrónicas Odotech, sin embargo, Concesionario no ha tomado medidas correctivas que permitan habilitar nuevamente estos dispositivos, a pesar de los constantes requerimientos de la Interventoría, para los cuales lo único que ha informado es que se ha realizado el pago total de los equipos, no obstante, el Concesionario no entrega fechas de instalación y puesta en marcha de los dispositivos de medición de olores.</p>

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría y Comité Técnico del mes de marzo de 2020.

Con comunicación No.20203000051101 de 19/03/2020 se requirió al Concesionario presentar a la interventoría plan de trabajo con el cual tiene el propósito de actualizar la totalidad de las maquinas, accesorios, equipos y tecnología del RSDJ conforme lo establecido en el Numeral 6 Actualizaciones de Tecnología del Apéndice 8 del contrato de concesión 344 de 2010.

**Cuadro 5. Seguimiento mantenimiento y calibración Básculas de pesaje RSDJ**

Tipo	Medición	Capacidad	Frecuencia de Mantenimiento	Ultima calibración	Próxima calibración	Frecuencia de calibración	Nº del certificado de calibración	Entidad que emite el certificado
Báscula Electrónica de ingreso Serie 4132	Pesaje	200kg a 60000 Kg.	Trimestral 28/09/2019 20/12/2019 31/03/2020	29/11/2019	28/11/2020	Anual	Pendiente	CONAMET
Báscula Electrónica de salida Serie 3947		200kg a 60000 Kg.	Trimestral 28/09/2019 20/12/2019 31/03/2020	17/05/2019	16/05/2020		CLM77119	CONAMET
Báscula Electrónica de emergencia Serie 4131		1000Kg a 80000Kg.	Semestral 27/06/2018 14/12/2018 27/06/2019 20/12/2019	17/05/2019	16/05/2020		CLM7719	CONAMET

Fuente: UT Inter DJ – 2020.

## 2.5. Estabilidad.

La estabilidad geotécnica del relleno se realiza en las secciones de análisis definidas en el diseño y a partir de las cuales se planea la instalación de la instrumentación. Dichas secciones son corroboradas mes a mes por la comisión de topografía y se modelan mediante métodos de equilibrio límite para evaluar las condiciones de estabilidad en función de los factores de seguridad.

Los modelos de estabilidad son alimentados por las condiciones geométricas de la sección, por los parámetros de resistencia que han establecido anteriores operadores del RSDJ y por las mediciones de presiones de poros que se realizan rutinariamente. Este último parámetro se introduce en el cálculo como un valor medio de Ru (coeficiente de presiones de poros) estimado a partir de la profundidad de instalación del piezómetro y la densidad media total de los residuos sólidos. En la siguiente tabla se presentan resumidos los diferentes valores de factor de seguridad y coeficientes de presiones de poros que se tienen en cada una de las secciones de análisis para cada zona de interés durante el mes de enero de 2020.

## Cuadro 6. Resumen de los factores de seguridad presentados.

ESTADO	ZONA	Ru		FS		Estabilidad
		Cuerpo	Fondo	Cuerpo	Fondo	
Cerrada	Z. I Sector 2	0.19	0	2.456	2.694	ALTA
Cerrada	Z. II Área 1	0.34	0.48	1.941	1.476	MEDIA
Cerrada	Z. II Área 2 (S-2)	0.16	0.06	1.856	1.674	ALTA
Cerrada	Z. II Área 2 (S-3)	0.26	0.27	1.779	1.577	MEDIA
Cerrada	Z. IV Etapa 1	0.01	0.01	3.357	2.952	ALTA
Cerrada	Z. IV Etapa 2	0.09	0	2.208	2.224	ALTA
Abierta	Opt. S-A	0.421	0.31	1.63	1.66	ALTA
Abierta	Opt. S-D	0.504	0.398	1.74	2.09	ALTA
Abierta	Opt. S-M	0.378	0.311	1.53	1.85	MEDIA
Abierta	Opt. S-N	0.838	0.832	2.12	2.20	ALTA
Abierta	Zona VII Fase 2	0.27	0.236	1.41	1.61	MEDIA
Abierta	Biosólidos Norte	0.43	0.47	1.34	1.55	MEDIA
Abierta	Biosólidos Sur	0.31	0.29	1.61	2.22	ALTA
Abierta	Zona II Area 3	0.39	0.27	1.87	1.62	ALTA

Fuente: Informe mensual de interventoría de mes marzo de 2020.

En la tabla anterior se presenta una descripción cualitativa del grado de estabilidad en términos del adjetivo BAJA, MEDIA, ALTA. Estos índices han sido definidos por el operador dentro del manual de operación y se atribuyen de acuerdo con el menor valor de factor de seguridad obtenido para los diferentes mecanismos de falla. A continuación, se presenta la convención establecida para tal criterio.

- Estabilidad BAJA: factor de seguridad inferior a 1.20.
- Estabilidad MEDIA: factor de seguridad entre 1.20 y 1.60.
- Estabilidad ALTA: factor de seguridad mayor a 1.60

Finalmente, en los análisis de estabilidad se evalúan dos tipos de mecanismos de falla que son falla de cuerpo y falla de fondo. La falla de cuerpo es un mecanismo que ocurre al interior de la masa de residuos, mientras que la falla de fondo es una posible falla que pueda ocurrir a lo largo del contacto con el material de fondo en cada zona.

A continuación, se discute cada uno de los aspectos más relevantes que tienen que ver con la estabilidad de las diferentes zonas basadas en los resultados de los análisis de estabilidad.

De acuerdo con la Cuadro No. 6, en las zonas cerradas se tienen indicadores de estabilidad ALTA para Zona I sección 2, Zona II área 2 sección 2, Zona IV etapa 1 y etapa 2, Optimización Sección (A, D y N), Biosólidos Sur y Zona II Área 3 cuyos factores de seguridad son mayores a 1.60 tanto para falla de fondo como para falla de cuerpo. En Zona II área 1y 2 (sección 3), Optimización Sección M, Zona VII fase 2, Biosólidos Norte se presentan condiciones de estabilidad Media para mecanismo de falla de fondo. Los factores de seguridad mínimos en estas secciones son de 1.34 en cuerpo en Biosólidos Norte, y 1.476 en Zona II Área 1 que, si bien no revisten peligro de falla inminente, aún no han alcanzado los valores finales de diseño que deben alcanzar estas zonas.

EL 10 de marzo de 2020, se llevó a cabo comité de estabilidad donde se trataron los siguientes temas:

1. Reconformación de Zona VIII. El concesionario respecto a la conformación del costado sur de Zona VIII informa que se ha realizado desconexión de filtros de Biogás el movimiento de residuos ha sido prácticamente nulo, según los compromisos asumidos por el concesionario el 24 de febrero, la conformación terminaría el 12 de marzo pero evidentemente no va a cumplir, la interventoría menciona que los puntos de control topográfico siguen mostrando actividad importante en esta zona, la interventoría responsabiliza al concesionario de cualquier contingencia que se pueda presentar en este sector ya que no ha dado la importancia requerida



para mitigar este gran riesgo, la interventoría ya ha manifestado el grave riesgo que se está generando por los desplazamientos.

2. Reperforación de pozos de Terraza 1. El concesionario informa que la reperforación del pozo 1 y pozo 2 ya ha terminado y se encuentra equipando únicamente el pozo 2, se está terminando la reperforación del pozo 5, informa que probablemente el pozo 4 haya que reperforarlo dado que la bomba no puede ser extraída posteriormente seguirá la reperforación del pozo 6.
3. Estado de Bombeo de Terraza 2. El estado del bombeo de los pozos adyacentes al pozo "ferrari" siguen siendo intermitentes por temas de limpieza debido a que el concesionario no pudo realizar una limpieza adecuada desde el fondo. Las presiones en la terraza 2 sigue mostrando niveles aceptables.
4. Instrumentación. Se sigue presentando ausencia de actividades de perforación para instalación de piezómetros e inclinómetros. Esta situación ya es recurrente en los comités de estabilidad y el concesionario no destina recursos para reposición e instalación de instrumentos. La interventoría señala que actualmente hay déficit de instrumentación en Biosólidos, Zona VIII y Zona VII fase 2, se informa que la falta de instrumentos imposibilita el adecuado seguimiento a la estabilidad del RSDJ.
5. Movimiento de residuos 5 de marzo zona VII norte. El pasado jueves 5 de marzo se presentó un movimiento de residuos en el talud al frente de disposición en el costado norte de la zona VII fase 2. El movimiento se presentó como consecuencia de una mala conformación en el talud de disposición, donde se configuró un bloque de residuos sin compactación y con taludes próximos a la vertical. Interventoría solicita al concesionario modificar la secuencia de llenado, iniciando por la parte baja donde está la llave de anclaje y subiendo a la parte alta de la ladera conformando taludes estables. El movimiento ya fue conformado y se afectaron 3 chimeneas que están siendo realizadas. No hubo accidentes de personal operativo ni pérdida de maquinaria.

### 3. OBRAS ADICIONALES EN EL RSDJ.

#### 3.1. Dique Ambiental.

El Dique Ambiental constituye un elemento de gran importancia en la mitigación del impacto ambiental que genera la operación del relleno en cuando a los impactos visuales, la proliferación de roedores y ruido que afecta la zona de influencia indirecta del RSDJ. En el cual se presentan atrasos en la ejecución de la obra.

La Interventoría UT Inter DJ informó que el rendimiento para la construcción de esta obra continua bajo, durante el período, el Concesionario realizó actividades de realce con el material de proveniente de excavaciones de terraza 3.

Esta obra no puede condicionarse en contar o no con el material para el realce, por ser un requerimiento de licencia Ambiental, teniendo en cuenta que esta estructura debió culminarse el 30/05/2017, el avance de construcción corresponde al 33,3% marcando una mora en su desarrollo del 66.7%. Esta obra presenta un atraso, debido a que esta es de carácter preliminar a la disposición de Optimización Fase II

#### 3.2. Estabilización del talud crítico entre Postes 53 y 59.

El proyecto se divide en tres etapas:

- Actividades ambientales y construcción vía alterna incluyendo ocupación del cauce Yerbabuena.
- Estabilización del talud.
- Retiro de las obras objeto de ocupación de cauce.

En términos generales, el avance total de la obra es del 48% respecto del 98% que se tenía programado para finales de octubre de 2018, lo cual indica un atraso del 50%. En este sentido se le exigió al contratista, en conjunto con la Interventoría, un plan de acción para disminuir los retrasos el cual no ha





proporcionado buenos resultados; se inició un proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento, el cual no pudo proceder debido a que en el mes de octubre de 2018 quedó en firme el Laudo Arbitral que determinó que el 100% de los costos de esta obra debían ser asumidos por CGR. El Laudo otorgó un plazo nuevo para la realización de la obra y a partir del mismo se hace necesario liquidar la Adición 7. Por lo tanto, el concesionario debe culminar las obras de estabilización sin excederse de los plazos establecidos por el Laudo para tal fin y adicionalmente de proceder a devolver los recursos girados, lo cual debe quedar consignado en la respectiva acta de liquidación.

Durante el periodo de análisis no se registran movimientos en el talud del poste 53 dado que no hay registros de lluvias intensas. Las obras de estabilización no se han iniciado en el sitio puntual de la amenaza, razón por la cual se considera que el riesgo sigue siendo elevado razón por la cual se debe seguir manteniendo la restricción vehicular de paso restringido a media calzada y señalizar adecuadamente la zona inestable con el fin de evitar impactos directos sobre material precipitado a la vía principal.

Durante el mes de marzo de 2020 no se realizaron obras en el proyecto de poste 53, dado que el concesionario solicitó, mediante el oficio con radicado 20207000013092 del 13/01/2020, la suspensión de las obras debido a que las actividades del poste 53 interfieren con las obras de rehabilitación de la vía principal del RSDJ. Suspensión que fue prorrogada hasta el 10 de marzo.

- Mediante radicado No. 20203000039981 del 2/03/2020 se realizan aclaraciones ante la interventoría respecto al cumplimiento y alcance de sus funciones en el marco de la adición de Poste 53 y se solicita concepto de la respuesta del Concesionario al Auto No. 10331 de 2019.
- Mediante radicado No. 20203000041041 del 3/03/2020 se solicita a CGR allegar las Medidas de Manejo Ambiental del Proyecto Poste 53, debido a que el oficio enviado con dicha información no contiene anexos.
- Mediante radicado No. 20203000043071 del 6/03/2020 se remite a CGR con copia a la Interventoría la Resolución ANLA No. 00281 de febrero 19 de 2020, "Por el cual se modifica un permiso de ocupación de cauce y se adoptan otras decisiones".
- Mediante radicado 20203000049821 del 17/03/2020 se solicita a CGR realizar una serie amplia de ajustes de su respuesta a los requerimientos del Auto 10331 de 2019 proferidos por la ANLA.
- Mediante radicado 20203000013373 del 17/03/2020 se solicita a la SAL remitir a la ANLA la respuesta de CGR a los requerimientos del Auto No. 10331 de 2019 proferido por la ANLA.
- Mediante radicado 20203000015113 del 26/03/2020 se solicita a la SAL remitir a la ANLA la respuesta a los requerimientos del Artículo Segundo de la Resolución 281 de 2020. Mediante radicado del 17 de marzo de 2020 se solicita a la SAL realizar la interposición de un Recurso de Reposición de la Resolución ANLA N° 281 de 2020. Durante el mes no se realizaron comités de seguimiento.

Debido a que la obra se encuentra suspendida, no se realiza el comité semanal de seguimiento durante la vigencia.

## 4. SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS.

### 4.1. Recolección, Transporte y Almacenamiento de Lixiviados.

**Recolección y Transporte:** El lixiviado generado en el RSDJ proviene de las áreas Zona I, Zona II, Zona IV, Zona VII, Zona VIII, Mansión, Biosólidos y Optimización, el cual es transportado por el subsistema de conducción conformado por tuberías PEAD, por un canal en concreto "Canal de Conducción" el cual se encuentra paralelo a la vía de acceso principal del RSDJ y por 64 cajas principales en mampostería, que distribuyen los caudales de lixiviado al Subsistema SBR o hacia los Pondajes de la Zona II para su regulación y homogenización y posterior depuración en la Planta de Tratamiento de Lixiviados PTL.



Durante el periodo de informe se obtuvo un total de 29,94 L/s, el cual fue aforado por el Concesionario con la metodología de Balde y cronómetro, distribuidos de la siguiente manera:

**Cuadro 7. Caudales Generados mes de marzo 2020**

Zona	Caudal Promedio (L/s)	Porcentaje (%)
Zona I	0,066	0,22
Mansión	0,00	0,00
Biosólidos	2,62	8,75
Zona II	0,79	2,63
Zona IV	0,09	0,30
Zona VII	8,10	27,04
Zona VIII	0,09	0,30
Optimización	18,19	60,76
<b>Total</b>	<b>29,94</b>	<b>100%</b>

Fuente: Informe mensual de interventoría de mes marzo de 2020.

Para lo corrido del año se tiene un caudal generado promedio en las zonas de disposición de 26,89 L/s, de acuerdo con el porcentaje de distribución observado en la gráfica.

**Gráfica 2. Caudales Generados promedio año 2020**



Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes de marzo 2020.

La gráfica muestra que el mayor aporte de lixiviado correspondió a la Zona de Optimización con una contribución del 72%, seguido de Zona VII con el 14% y Biosólidos con una contribución del 11%, el restante de las zonas aporta un 3% de lixiviado.

**Unidades de Almacenamiento de Lixiviados:** El volumen de regulación disponible en el RSDJ es de 22.246,50 m<sup>3</sup> (55,35%) a corte del mes de marzo de 2020, volumen de regulación que corresponde a la sumatoria de los volúmenes remanentes en los Pondaje 7, Pondaje Secador de Lodos, Pondajes de la Zona II y Pondajes de la PTL.

**Cuadro 8. Volumen Disponible en Pondajes mes de marzo 2020**

Unidad	Capacidad	Volumen de Ocupación	% Ocupación	Volumen Disponible	% Disponible
SBR Norte	6.400,00	5.034,10	78,66%	1.365,90	21,34%
SBR Sur	6.400,00	5.773,20	90,21%	626,80	9,79%
<b>Subtotal</b>	<b>12.800,00</b>	<b>10.807,30</b>	<b>84,43%</b>	<b>1.992,70</b>	<b>15,57%</b>
P-7	3.709,00	2.971,40	80,11%	737,60	19,89%
Secador de Lodos	1.047,00	709,60	67,77%	337,40	32,23%
P-1 Zona II	8.583,00	0,00	0,00%	8.583,00	100,00%



Unidad	Capacidad	Volumen de Ocupación	% Ocupación	Volumen Disponible	% Disponible
P-2 Zona II	8.654,00	0,00	0,00%	8.654,00	100,00%
P-3 Zona II	7.413,00	7.290,40	98,35%	122,60	1,65%
P-4 Zona II	6.300,00	3.083,90	48,95%	3.216,10	51,05%
P-Antiguo Zona II	2.491,00	1.987,40	79,78%	503,60	20,22%
P-PTL Occidental	999,00	907,30	90,82%	91,70	9,18%
P-PTL Oriental	999,00	999,00	100,00%	0,00	0,00%
<b>Subtotal</b>	<b>40.195,00</b>	<b>17.949,00</b>	<b>44,65%</b>	<b>22.246,00</b>	<b>55,35%</b>

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes de marzo de 2020.

**Pondajes Zona II:** El Pondaje II-1 y II-2 que estaban en mantenimiento, a corte del mes de marzo de 2020 se reporta que finalizaron las actividades de retiro de lodos y de retiro de la geomembrana. Los demás pondajes de la Zona II, continúan con almacenamiento de lixiviado, sin iniciar labores de vaciados y/o retiro de lodos.

**Pondajes de la PTL:** Las unidades de osmosis inversa se alimentan de lixiviados provenientes del pondajes oriental y los rechazos son vertidos al pondajes occidental de la PTL. El nivel de almacenamiento del pondaje occidental es del 90,82% y el del pondaje oriental es del 100%.

Es importante aclarar que la unidad de proceso SBR no hace parte del sistema de regulación y almacenamiento de lixiviados, como tampoco la celda "Cantera Eterna" y Celda VI. En el SBR Sur, que actualmente es utilizado únicamente como unidad de almacenamiento, se tiene una capacidad disponible de 626,80 m<sup>3</sup>.

**Celda VI:** Para el periodo del presente informe, según las actividades supervisadas por la Interventoría, CGR reinicio las actividades de bombeo de los lixiviados almacenados en la Celda VI hacia la PTL para su depuración, resaltando que aún queda un volumen remanente en esta unidad que corresponde a un volumen de ocupación de 4.204,5 m<sup>3</sup> que comprende fracción de lixiviados y lodos; el Concesionario continua en mora del cumplimiento de la obligación de retiro de lixiviados de esta estructura.

**Cantera Eterna:** La estructura de Cantera Eterna fue construida para el depósito de los residuos sólidos del mantenimiento del SCTL del RSDJ y no para el depósito de líquidos, de acuerdo con los reportes, CGR se tiene un volumen de almacenamiento de 15.812 m<sup>3</sup>.

**Celda Final de Lodos:** con corte al 31 de marzo de 2020 el volumen remanente en la Celda de Lodos Sur de Zona VI es de 672 m<sup>3</sup> y a fin de correlacionar la cantidad de lodos evacuados y deshidratados de la PTL que son dispuestos en la Celda actual de disposición de lodos, se tendría una vida útil de la celda de 4,78 meses manteniendo una tasa de disposición de aproximadamente 150 Ton/mes, equivalente a 140,43 m<sup>3</sup>/mes con una densidad promedio de 1,15 ton/m<sup>3</sup>, CGR ha indicado que el plan de contingencia, en caso de que se llene la capacidad de la celda es contratar la disposición de lodos con un proveedor externo de este tipo de servicios, sin que al momento del informe se tengan más detalles.

#### 4.2. Condiciones de Operación STL.

El lixiviado que recibió tratamiento biológico en el Subsistema SBR Norte fue conducido hasta la Unidad de tratamiento Físicoquímico denominada FQ3, en la cual el Concesionario distribuyó discrecionalmente el caudal para un tratamiento de afino físicoquímico del afluente pre-depurado por vía biológica.

El flujo de agua a depuración en el Subsistema PTL se estableció así:



## Informe mensual de Supervisión y Control

- Del Subsistema SBR para afino en la unidad fisicoquímica de la PTL, ingresó un volumen promedio de 16.294,30 m<sup>3</sup>/mes (6,08 L/s),
- Del pozo de bombeo para depuración fisicoquímica en las unidades FQ1 y FQ3 de la PTL ingresó 26.393,56 m<sup>3</sup>/mes (9,85 L/s),
- De la Celda VI ingresaron 2.863,8 m<sup>3</sup>/mes (1,07 L/s) y
- Directamente a los reactores biológicos ingresaron 11.665,49 m<sup>3</sup> (4,36 L/s).

**Operación de los SBR:** De acuerdo con el seguimiento y control realizado, durante el periodo del presente informe, el SBR Norte fue operado con un volumen de ocupación aproximado al 78,66% en relación con su máxima capacidad. El SBR Sur operó como unidad de regulación y/o almacenamiento con un volumen de ocupación aproximado al 90,21% y con aireación ocasional que no garantizó un ambiente aeróbico.

**Reactores Biológicos:** Por las condiciones de aeración de los biorreactores de la PTL, trae como consecuencia la dificultad de recuperar el proceso nitrificación dado el compromiso mecánico y electromecánico del sistema de aeración de los biorreactores de la PTL. Con estas condiciones de oxigenación y los valores de nitritos, nitratos, nitrógeno amoniacal y el pH promedio del licor mixto en los biorreactores, se prevé que no sólo se dificulta recuperar el proceso biológico de nitrificación y desnitrificación vía aerobia/anóxica, sino que además se presentará el despojamiento de amoniacal desde los biorreactores que llevará a un efecto ambiental negativo en la zona aledaña y en particular en el edificio de control y administrativo de la PTL y así mismo, generando un riesgo ocupacional a los trabajadores por la generación de gases y vapores de amoniacal.

**Operación de las baterías de Osmosis Inversa – OI:** Las dos unidades disponibles cuentan con una capacidad nominal de aproximadamente 10 m<sup>3</sup>/h (2,77 L/s) y 14 m<sup>3</sup>/hora (3,88 L/s). Ambas unidades de osmosis se alimentan de lixiviado crudo, sin pretratamiento fisicoquímico, el cual fue bombeado desde el pondaje oriental de la PTL. Se tiene un afluente de 13.718,30 m<sup>3</sup> de lixiviado crudo y un volumen de rechazos de 6.310,418 m<sup>3</sup>, la relación o tasa de Permeado/Rechazo es del 54,00%, Es decir, el volumen de lixiviados efectivamente depurada es del 8.437,50 m<sup>3</sup> el cual se conduce a la caja de neutralización para su posterior descole en la canaleta de salida de la PTL. El rechazo que representa el 46% del caudal ingresado a las baterías de OI, se retorna al pondaje occidental de la PTL y luego al FQ3.

En lo que concierne a los sólidos generados en el Subsistema PTL, el Concesionario aumento los tiempos de operación del proceso de deshidratación de la Centrifuga No. 1 y 3, respecto del mes anterior, con lo cual el proceso estuvo en operación un acumulado de 8,83 días (212 horas) durante el mes de marzo de 2020, es decir 28,49% aproximadamente del tiempo del mes. Durante el mes de marzo de 2020, se realizó el retiro de 148.280 Kg de lodos hacia la celda de disposición final.

**Caudal Vertido:** Para el periodo del presente informe, el caudal de lixiviado tratado y vertido registrado por el FT-11 (canaleta de salida de la PTL), fue de 72.474,00 m<sup>3</sup>/mes (27,06 L/s) y el caudal de lodo de purgas del sistema fue de 4.041,69 m<sup>3</sup>/mes (1,51 L/s), para un total de 76.515,69 m<sup>3</sup>/mes (28,57 L/s) de lixiviado depurado en el STL.

En este periodo se observa un incremento del 20,46% del volumen vertido respecto al mes de febrero de 2020, agregando que las condiciones operativas del STL no son las ideales y se presentan de manera reiterada fallas en los equipos y en el suministro adecuado de insumos químicos para la depuración de los lixiviados, lo anterior de acuerdo con los informes y visitas de seguimiento, supervisión y control.

**Eficiencia del Sistema de Tratamiento de Lixiviados:** Como se ha indicado las unidades actualmente no están funcionando apropiadamente, por lo que la eficiencia del sistema disminuye al reducirse el tiempo de retención de los lixiviados en cada una de las unidades de tratamiento. La remoción promedio para el primer trimestre del año de la DBO total del STL se reporta en promedio en 65,44%, provocando con ello mayores concentraciones de las sustancias descargadas al río Tunjuelo.

### 4.3. Control de Calidad de Lixiviados.

De acuerdo con los parámetros que establecen la calidad del vertimiento al río Tunjuelo, regulados por la Resolución 3956 de 2009 de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Medio Ambiente y la Resolución 827 de 2015 de la CAR, y teniendo en cuenta los monitoreos de calidad del vertimiento realizados por el operador durante el primer trimestre del año, se tiene:

- Del número total de parámetros solicitados por normatividad el concesionario realizó el 43.1%, que corresponde a 25 parámetros de 58 solicitados, del total de parámetros cumple con el 13.8%, No Cumple con el 32.8% y No Reporta el 53.4%; lo anterior muestra que el operador da cumplimiento a 8 parámetros a saber pH, Temperatura, Berilio, Litio, Conductividad, Nitrógeno Amoniacal, Alcalinidad Total y Dureza Total, es decir, los valores reportados se encuentran dentro de los límites permisibles por la normatividad referenciada, el otro porcentaje de parámetros supera los valores establecidos, DQO, DBO5, Sólidos Suspendidos Totales, Grasas y Aceites, Fósforo Total, Nitrógeno Total, Cloruros, Boro, Cinc, Cobalto, Cromo Total, Hierro, Manganeso y Níquel, entre otros, y el restante no los reporta con lo cual no se conoce la concentración presente.
- De la totalidad de parámetros con límites máximos permisibles, que corresponde a 40 parámetros, el concesionario evaluó el 57.5%, de los cuales el 10% Cumple, el 47.5% No Cumplen y el 42.5% No Reporta, los parámetros con límites máximos permisibles que cumple corresponden a pH, Temperatura, Berilio y Litio.
- De la totalidad de parámetros para Análisis y Reporte, que corresponde a 18 parámetros, el concesionario evaluó el 22.2%, de los cuales el 22.2% Cumple y el 77.8% No Reporta, los parámetros con Análisis y Reporte realizados corresponden a Conductividad, Nitrógeno Amoniacal, Alcalinidad Total y Dureza Total.

Además, el concesionario no ha hecho la entrega de los resultados del contra muestreo del vertimiento y se han reportado datos únicamente hasta el mes de marzo de 2019. Así mismo, desde hace cuarenta y cinco (45) semanas no se realiza el contra muestreo correspondiente, por parte del laboratorio designado por parte de la UAESP.

### 4.4. Manejo de Lodos.

Para el mes de marzo de 2020, CGR realizó la medición del volumen aproximado de lodos alojados en el fondo de cada uno de los Pondajes de la Zona II, el Pondaje 7, Secador de Lodos y Pondajes de la PTL en compañía de la Interventoría. Estos datos fueron incluidos por el Concesionario en su informe mensual y se tomaron para realizar el respectivo análisis. Según los datos obtenidos, los pondajes que presentan un mayor contenido de lodos son el Pondaje oriental de la PTL con el 31,84%, el pondaje occidental como 23,89% y el Pondaje II-4 con el 10,11% de lodos acumulados, para el cierre del presente informe.

### 4.5. Optimización PTL.

Durante el periodo de informe aún no se han presentado avances frente al proceso de optimización de la PTL y no se ha logrado avanzar en la ejecución de las actividades, se resalta además que aún no se ha hecho entrega de la ingeniería de detalle, actividad que se encuentra en mora de ejecución de acuerdo con los términos establecidos en el laudo arbitral. Sin embargo, CGR Doña Juana en comité de lixiviados manifiesta que se reactivó el contrato con el consultor para poder realizar la ingeniería de detalle, que se proyecta pueda estar disponible en el mes de septiembre de 2020.

Respecto al sistema SCADA, aunque reposa que CGR instaló una versión nueva de un Software para el Sistema de Supervisión, Control y Adquisición de Datos; dicho sistema no ha funcionado correctamente

desde su instalación en la PTL. Se ha requerido a CGR para que haga los correctivos en las variables de proceso a supervisar, controlar y registrar por el programa, el registro de datos, el control de las variables de proceso y la generación de reportes, sin obtener avances.

### 5. APROVECHAMIENTO O TRATAMIENTO DE RESIDUOS.

#### 5.1. Proyectos de aprovechamiento o tratamiento de residuos de CGR.

Para el período evaluado, la UT Inter DJ reporta las cantidades de los residuos mixtos y de podas que fueron tratados en el patio de mixtos desde octubre de 2011 hasta diciembre de 2017. También se relacionan las cantidades de residuos manejados en el relleno sanitario por tratamiento para generación de agregado reciclado desde enero de 2015 hasta enero de 2018. Después de dicha fecha la Interventoría no ha vuelto a reportar la actividad debido a que *"A partir del cambio del esquema de aseo en el Distrito Capital, en febrero de 2018, los residuos seleccionados por CGR para adelantar las actividades anteriormente denominadas como aprovechamiento de residuos (Residuos mixtos provenientes de puntos críticos) y ahora catalogadas como tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición – RCD provenientes de los servicios de "Recolección Arrojo Clandestino y Residuos Domiciliarios Especiales", no hacen parte de los residuos ordinarios pagados vía tarifa"*.

Teniendo en cuenta lo anterior, para el mes de marzo de 2020 el informe mensual expedido por la Interventoría para el capítulo 10. *Aprovechamiento* no reporta la cantidad de toneladas de puntos críticos que ingresaron al patio, ni las toneladas obtenidas por el operador de agregado reciclado.

Desde la Subdirección de Disposición Final para el mes de marzo se elaboraron los siguientes radicados y actividades relacionados con el tema:

- Mediante radicado UAESP No. 20203000052531 del 27/03/2020, se solicita a CGR Doña Juana SA ESP nuevamente la presentación del proyecto definitivo de aprovechamiento en el marco del contrato.
- Mediante radicado UAESP No. UAESP 20203000052471 del 27/03/2020, se reitera a la UT INTER DJ brindar respuesta a requerimientos realizados por la Unidad con relación al tratamiento de RPC y el proyecto definitivo de aprovechamiento establecido en el contrato.
- Elaboración de presentación relacionada con la trazabilidad del proyecto piloto de separación y clasificación de los residuos provenientes de puntos críticos.
- Mediante radicado UAESP No. 20203000050271 del 18/03/2020 se remite a la UT INTER DJ propuesta del Concesionario para modificación del contrato con respecto al componente de aprovechamiento.
- Mediante radicado UAESP No. 20203000051951 del 25/03/2020, con el que se reitera a la Interventoría solicitud de concepto referente al tratamiento de RPC y evaluación de posible incumplimiento.
- Mediante radicado UAESP No. 20203000041961 del 5/03/2020, mediante el cual se solicita a la Interventoría informe con relación a la trazabilidad y descripción de los proyectos presentados por el Concesionario en el marco contractual.
- Mediante radicado UAESP No. 20203000040421 del 3/03/2020, con el cual se remite a CGR Doña Juana SA ESP las observaciones allegadas por la Interventoría con respecto al proyecto de pirolisis a implementar al interior del RSDJ.
- Mediante radicado UAESP No. 20203000040401 del 3/03/2020, con el que se reitera a CGR Doña Juana SA ESP requerimiento realizado por la UT INTER DJ de presentar el proyecto definitivo de aprovechamiento en el marco del contrato.
- Mediante radicado UAESP No. 20203000039351 del 2/03/2020, mediante el cual se revisa hoja de vida del cargo de residente de aprovechamiento del equipo de trabajo establecido en el contrato de consultoría 130e de 2011.
- Remisión por correo electrónico de observaciones al Informe del mes de febrero 2020 presentado por la Interventoría en el componente de aprovechamiento.



- Elaboración de base de datos con respecto a cantidades de los RPC que ingresan, separan y clasifican al interior del RSDJ.
- Mediante radicado UAESP No. 20203000013093 del 3/03/2020, mediante el cual se informa a la Subdirección de RBL el ingreso de residuos biológicos en vehículos de la ruta del servicio de Arrojo Clandestino.
- Mediante radicado UAESP No. 20203000013943 del 18/03/2020, con el cual se informa y solicita a la Subdirección de RBL seguimiento al ingreso de llantas en desuso al RSDJ.
- Mediante radicado UAESP No. 20203000014353 del 19/03/2020, con el que solicita a la Subdirección de Asuntos Legales concepto con respecto a la experiencia profesional requerida para aprobación de hoja de vida presentada por la UT INTER DJ para cargo de residente de aprovechamiento.
- Mediante radicado UAESP No. 20203000051331 del 19/03/2020, mediante el cual se atiende el radicado 20207000114172 del 16/03/2020 con respecto con la hoja de vida presentada por la Interventoría para el cargo de residente de aprovechamiento.
- Proyección de radicado con el cual se brinda respuesta a radicado UAESP 20207000116462 del 16/03/2020 y se informa al Concesionario la solicitud de concepto a la UT INTER DJ con relación a la propuesta de Otro sí al contrato de concesión 344 de 2010.
- Proyección de radicado con el cual se brinda respuesta a radicado UAESP 20207000115092 del 16/03/2020 informando al Concesionario el memorando remitido a la Subdirección de RBL referente al ingreso de llantas en desuso al RSDJ.
- Mediante radicado UAESP No. 20203000052011 del 25/03/2020, informando a CGR Doña Juana SA ESP el memorando interno remitido a la Subdirección de RBL con respecto con el ingreso de residuos biológicos en vehículos de Domiciliarios Especiales.

### 5.2. Alternativas de tratamiento de residuos.

Respecto a los residuos que fueron acopiados desde noviembre de 2014 hasta septiembre de 2016, para su procesamiento se suscribió la adición número 8 al contrato de concesión 344 de 2010 por un valor de seis mil novecientos noventa y nueve millones novecientos ochenta y seis mil trescientos diez pesos (\$6.999.986.310) M/cte., con el alcance de realizar el desmantelamiento gradual de 162.473 toneladas de estos residuos en un año. Durante el mes de julio de 2018, CGR presentó plan de ejecución y con el aval de la Interventoría se entregó el Anticipo del 50% de los recursos de acuerdo con el contrato.

Así mismo se suscribió la Adición No. 5 al contrato de consultoría 130E de 2011 para la interventoría del *"Proyecto para el Desmantelamiento gradual del acopio de residuos provenientes de puntos críticos y gestión integral de residuos sólidos"*.

En el marco de la finalización del proyecto en su fase N°1 con corte al 26 de junio de 2019 se separaron y clasificaron 158.211,63 toneladas de residuos provenientes de puntos críticos que se encontraban en el acopio, consistentes en Agregado Reciclado en 93.680.19 Toneladas, Material Especial 109.29 Toneladas, Material de rechazo en 64.406,11 Toneladas y Material Potencialmente Reciclable en 16.02 Toneladas, lo que representa el 97% de las 162.473 toneladas estimadas a tratar en la primera fase del proyecto. A la terminación del mes de marzo 2020 las adiciones anteriormente descritas se encuentran en proceso de liquidación.

- Mediante radicado UAESP No. 20203000052531 del 27/03/2020, se solicita a CGR Doña Juana SA ESP nuevamente la presentación del proyecto definitivo de aprovechamiento en el marco del contrato.
- Mediante radicado UAESP No. 20203000040421 del 3/03/2020, con el cual se remite a CGR Doña Juana SA ESP las observaciones allegadas por la Interventoría con respecto al proyecto de pirólisis a implementar al interior del RSDJ.
- Mediante radicado UAESP No. 20203000040401 del 3/03/2020, con el que se reitera a CGR Doña Juana SA ESP requerimiento realizado por la UT INTER DJ de presentar el proyecto definitivo de aprovechamiento en el marco del contrato.



Cabe resaltar que a la fecha el Concesionario no está realizando ninguna actividad de aprovechamiento de los Residuos Sólidos Urbanos. Esto implica que se está incumpliendo con la Cláusula Tercera del Contrato No. 344 de 2010.

## 6. OPERACIÓN BIOGÁS.

Dentro de los procesos de degradación anaerobia de los residuos sólidos se genera biogás, el cual es captado y conducido para su posterior tratamiento y aprovechamiento hasta la planta en la cual se efectúa la quema del gas metano y se genera energía.

Es de aclarar que los reportes que hace la interventoría sobre la información de flujo de biogás captado y quemado, ton CO<sub>2</sub> eq y energía generada, es mes vencido, por lo que los datos reportados para el presente corresponden al mes de febrero de 2020, análisis que se presentan más adelante en las gráficas # 2, #3 y #4 del presente informe.

En el periodo del presente informe, se evidenciaron diferentes trabajos de campo efectuados por BDJ en las zonas productoras y de extracción de biogás.

Las actividades más representativas realizadas en el campo de gas durante el mes de marzo de 2020 fueron las siguientes:

- Se ejecutaron adecuaciones de tuberías en taller
- Se desconectaron en el costado sur oriental de Zona VIII 5 manifold para realizar actividades de estabilización del talud por parte de CGR DJ.
- En conjunto CGR DJ y Biogas desconectaron el filtro 04 en el sector de terraza 1C por presentarse reboso de lixiviado.
- Se llevó a cabo el mantenimiento de las líneas de conducción en sector de terraza 1C.
- El personal de BDJ realizó trabajos de instalación y mantenimiento de las líneas de conducción de biogás en la zona adyacente a la zona de disposición.
- Se efectuaron actividades de calibración de colector 10 en la zona de Optimización Fase 1.
- Se realizó la conexión y la revisión del manifold en sector de terraza 1C, costado occidental

Durante el mes de marzo de 2020, la composición del biogás fue: un promedio de 50,5% de metano (CH<sub>4</sub>) y 1,5% de oxígeno (O<sub>2</sub>). El flujo promedio de biogás captado en el RSDJ para el mes de marzo de 2020 fue de 6.765 Nm<sup>3</sup>/h, este valor representa disminución con respecto al mes anterior cuyo valor fue de 6.953 Nm<sup>3</sup>/h.

Las siguientes gráficas permiten observar el comportamiento del flujo de biogás captado y quemado generación de energía, y reducciones de emisiones desde el mes de junio del año 2018 al presente.

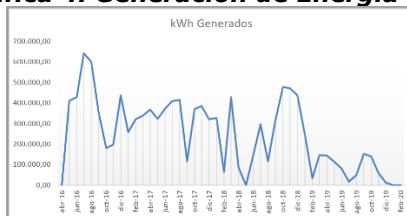
**Gráfica 3. Flujo de Biogás Captado y Quemado (Nm<sup>3</sup>/h)**



Fuente: SDF - basado en informe de interventoría marzo de 2020.



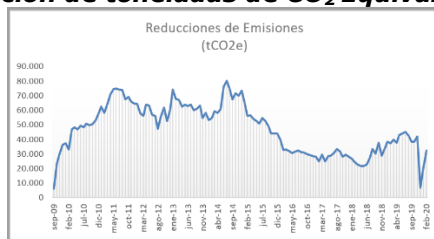
**Gráfica 4. Generación de Energía kWh**



Fuente: SDF- basado en informe de interventoría marzo de 2020.

Según los datos reportados por BDJ, en el informe de interventoría del periodo marzo de 2020, para el mes de febrero de 2020 no se generó energía eléctrica para comercialización, al parecer por el corte de suministro realizado por ENEL-CODENSA. El Motogenerador No. 1 está operando a partir del 23 de agosto de 2019, mientras el Motogenerador No. 2 no estuvo operativo por proceso de garantía con el fabricante.

**Gráfica 5. Reducción de toneladas de CO<sub>2</sub> Equivalentes -tonCO<sub>2</sub>eq-**



Fuente: SDF - basado en informe de interventoría marzo de 2020.

En la gráfica se observa que en el mes de febrero de 2020 la reducción de toneladas de CO<sub>2</sub>eq mantiene incremento luego de un declive notorio en el mes de diciembre de 2019 pasando de 6.710 t CO<sub>2</sub>eq a 32.366 tCO<sub>2</sub>eq.

## 7. PLANES DE MANEJO AMBIENTAL-PMA-

Actualmente en el RSDJ se realiza seguimiento a tres Planes de Manejo Ambiental, los correspondientes a optimización fase 1 (Resolución CAR 2211 de 2008), Optimización fase 2 (Resolución CAR 1351 de 2014 Resolución 2320 de 2014), Planta de tratamiento de lixiviados (Resolución 111 de 2001). En el siguiente cuadro se presenta el porcentaje de avance alcanzado en lo corrido del año.

**Cuadro 9. Porcentaje de avance de los PMA.**

Nombre PMA	Ene	Feb	Mar
Optimización Fase I	74%	74%	74%
Optimización Fase II	51%	65%	61%
PTL	64%	87%	75%*

Fuente: SDF - Basado en Informes mensuales del mes de marzo de 2020.

\* La fuente de este dato es informe reportado por la interventoría, quienes referencian que la principal causa obedece a los brotes evidenciados; lo anterior es detallado, asimismo, en el numeral 7.3 PMA del STL del referido informe.

### 7.1. PMA optimización Fase 1.

El plan de manejo ambiental – PMA de la Zona de optimización Fase 1 comprende 14 fichas y los principales avances y requerimientos de la UAESP respecto del seguimiento efectuado durante el mes sobre estas fichas son:

**Ficha 1.1 Reemplazo vegetal:** Esta actividad no se reporta dado que se realizó en la etapa de adecuación de Fase I.

**Ficha 1.2 Empradización:** Las actividades de la ficha no aplican para el periodo reportado, teniendo en cuenta que el PMA establece que las actividades se adelantarán en los sitios de disposición final de sobrantes de excavación, en aquellas zonas donde se haya logrado las cotas definitivas de diseño".

**Ficha 1.3 Manejo y disposición final de sobrantes:** Las arcillas provenientes de la excavación de la terraza 3 se utilizaron para la conformación de patio, vías operativas y cobertura sobre la terraza 2 de Fase II y el costado sur de zona VII área 2. De otro lado, la Interventoría mediante comunicación UTIDJ-2015020296, solicitó al Concesionario reponer por su propia cuenta y riesgo, los materiales de excavación que hagan falta para la ejecución y cumplimiento de las diferentes obras, etapas constructivas y operativas de Fase II. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el EIA y optimizar el uso de este recurso en la operación del relleno. Por último, el Concesionario durante el actual periodo reportó el depósito de materiales sobrantes de excavación en Acopio 1 y para el uso de coberturas en zona aledaña al frente de disposición.

**Ficha 1.4 Control de erosión y manejo de aguas de escorrentía:** con respecto a la infraestructura para el drenaje de las aguas de escorrentía, se efectuaron labores de corte de césped perimetral sobre las cunetas y canales, correspondientes a las zonas de zona IV, cantera eterna, dique norte ambiental y pondaje 7.

**Ficha 1.5 Protección de fauna silvestre:** Esta actividad no se reporta para Fase I, dado que las actividades de la Ficha se realizaron en la etapa de adecuación y de inicio de la etapa de operación. La Interventoría solo reporta medidas de señalización general para ahuyentamiento de aves en la zona o patio de disposición. El Concesionario registró avistamiento de especies tales como aves silvestres e identificación de lagarto en la quebrada Aguas Claras.

**Ficha 1.6 Restauración paisajística y repoblamiento vegetal:** El 31 de diciembre entre la Unidad, CGR e interventoría suscribieron el "Plan de cumplimiento de algunas obligaciones en mora, derivadas de la ejecución del Contrato de Concesión 344 de 2010 y el Laudo Arbitral"; en donde la Unidad concedió al Concesionario tiempos adicionales para el cumplimiento de la obligación contenida en la Resolución CAR 2211 de 2008, Artículo No.8 "Plan de restauración paisajística". Estos tiempos están condicionados al pronunciamiento de la ANLA en respuesta al acta de oralidad del 26 de septiembre de 2019. Por lo tanto, la solicitud de proceso sancionatorio quedó suspendida.

**Ficha 2.1 Manejo de materiales de construcción:** Las actividades de la ficha no aplican debido a que las actividades de esta fueron ejecutadas antes de la disposición en Optimización Fase II.

**Ficha 2.2 Control de calidad del aire:** se encuentra en proceso de actualización un trámite administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la ejecución y entrega de los monitoreos ambientales de los años 2016, 2017, 2018 y 2019.

**Ficha 2.3 Manejo de lixiviados:** es importante aclarar que esta ficha no está activa completamente en su ejecución dada la zona actual de disposición final de residuos y la zona licenciada. La única actividad vigente es el monitoreo de las cargas orgánicas del lixiviado (DBO y DQO) en zona VIII; los cuales se vienen realizando por parte del operador; para el mes de marzo del presente se reportan los siguientes datos:

**Cuadro 10. Seguimiento Ficha 2.3 - Manejo de Lixiviados**

Ficha	Indicadores		Valor Meta	Valor Variable	Valor
2.3 Manejo de lixiviados	1	DBO <sub>5</sub> después de la zona VIII	<1,10	575	0,52
		DBO <sub>5</sub> antes de la zona VIII		1111	



Ficha	Indicadores		Valor Meta	Valor Variable	Valor
2	DQO después de la zona VIII	DQO antes de la zona VIII	<1,10	6426	0,66
	9694				

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes marzo de 2020.

De acuerdo con los resultados de los monitoreos presentados por el Concesionario CGR, durante el periodo evaluado los resultados obtenidos se encuentran por debajo del valor de la meta de la ficha 2.3 Manejo de Lixiviados correspondiente a la Fase I.

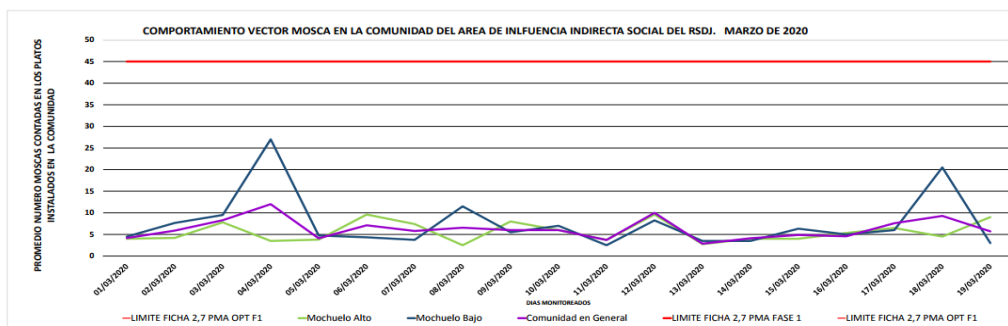
**Ficha 2.4 Manejo de campamentos Fase 1:** en el mes de marzo de 2020 en el seguimiento de la presente ficha de manejo ambiental, se realizó la inspección de las trampas de grasas y tanques sépticos para el tratamiento de las aguas residuales domésticas, como bien se puede observar dentro del registro realizado por parte de CGR en su informe mensual, capítulo 6. arreglos locativos 6.1.4, donde se indica se realizó la desocupación de pozo séptico del campamento de Zona VIII con vector de succión-presión, así como reparaciones en instalaciones sanitarias en campamento Zona VIII, PTL y principal; el Operador hizo entrega de 28.4 Kg de envases de plaguicidas al gestor "Colecta Gestión Ambiental", CGR no ha informado ni soportado avance en la gestión para la disposición final de residuos especiales teniendo en cuenta la saturación que presenta el área de acopio de llantas en Zona II; seguimiento actualizado en la matriz correspondiente a fichas de manejo ambiental con respecto al informe mensual de Interventoría y CGR, así como su registro en Plan de supervisión y control correspondiente al período evaluado.

**Ficha 2.5 de estabilidad de taludes:** en comités de estabilidad se evalúa la sección M del talud norte de optimización fase I y se determina que la zona muestra una estabilización de los valores de Factores de Seguridad FS. La condición de estabilidad para esta sección durante el mes de diciembre de 2019 continúa siendo MEDIA, se requirió al operador en comités de estabilidad realizados en el mes anterior en los días 14 y 27 de febrero de 2020.

**En lo referente a la Ficha 2.6:** Plan de clausura y postclausura, no se ha llevado a cabo debido a que esta zona está vinculada a la Zona de Optimización Fase II y hasta tanto ésta no finalice no procederá la implementación de esta ficha.

**Ficha 2.7 Control de vectores:** el comportamiento del vector mosca para el mes de marzo de 2020 se mantuvo dentro del límite máximo permisible, como lo muestra la siguiente gráfica:

**Gráfica 6. Comportamiento del vector mosca en la comunidad aledaña.**



Fuente: UT Inter DJ- marzo de 2020.

El Concesionario ejecutó actividades de monitoreo del vector mosca con una periodicidad diaria, instalando platillos y cintas atrapasmoscas en diferentes ubicaciones, realizó la instalación de platillos atrapasmoscas en oficinas y áreas, realizando cambio con una frecuencia semanal o antes si las condiciones del dispositivo se veían alteradas por la cantidad de moscas adheridas. La lectura del



monitoreo se realiza en dos tipos de dispositivos, en el frente de disposición y zonas operativas, la superficie va de acuerdo con las dimensiones contenidas en la ficha y en las locaciones administrativas, se emplean platos atrapamoscas y cintas impregnadas con biotrampa.

En el monitoreo realizado para el periodo, el vector mosca se mantuvo dentro del límite establecido de promedio de 45 dípteros. Por otro lado, durante el periodo evaluado el promedio del vector mosca en comunidad se mantuvo por debajo de los límites establecidos debido a la reducción de áreas descubiertas y áreas de cobertura de residuos con material sintético.

El Concesionario realizó control químico con cebo roenticida anticoagulante y control físico de tres áreas al interior del relleno, en total se instalaron 1090 cebos de los cuales se consumieron 410. Con respecto a las medidas de control en la comunidad, el Concesionario informó que las labores de instalación de cebos fueron suspendidas como medida preventiva frente a la pandemia del Covid-19.

El Concesionario únicamente adelantó actividades de identificación de zonas de permanencia de caninos al interior del RSDJ, presentando un suministro incompleto de soportes, teniendo en cuenta que no ha presentado soportes relacionados con actividades de censo poblacional e identificaciones de zonas de permanencia, siendo un indicador de posible incumplimiento de las obligaciones contenidas en la ficha 2.10 del PMA Fase 2.

En cuanto a las aves, el concesionario continúa con la implementación de banderolas en las chimeneas ubicadas en el frente de disposición para el ahuyentamiento de las aves.

## 7.2. PMA Optimización fase 2.

El plan de manejo ambiental – PMA de la Zona de optimización Fase 1 comprende 22 fichas y los principales avances y requerimientos de la UAESP respecto del seguimiento efectuado durante el mes sobre estas fichas son:

**Ficha 1.1 Empradización:** Las actividades de la ficha no aplican para el periodo reportado, teniendo en cuenta que el PMA establece lo siguiente: *"Las actividades se adelantarán en los sitios de disposición final de sobrantes de excavación, en aquellas zonas donde se haya logrado las cotas definitivas de diseño". "La empradización se efectuará una vez instalada la cobertura de tierra negra en cada talud exterior, a medida que estos sean conformados para la Fase II de Optimización."*

**Ficha 1.2 Manejo y disposición de sobrantes:** Las arcillas provenientes de la excavación de la terraza 3 se utilizaron para la conformación de patio, vías operativas y cobertura sobre la terraza 2 de Fase II y el costado sur de zona VII área 2. De otro lado, la Interventoría mediante comunicación UTIDJ-2015020296, solicitó al Concesionario reponer por su propia cuenta y riesgo, los materiales de excavación que hagan falta para la ejecución y cumplimiento de las diferentes obras, etapas constructivas y operativas de Fase II. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el EIA y optimizar el uso de este recurso en la operación del relleno. Por último, el Concesionario durante el actual periodo reportó el depósito de materiales sobrantes de excavación en Acopio 1 y para el uso de coberturas en zona aledaña al frente de disposición.

**Ficha 1.3 Control de erosión y manejo de aguas de escorrentía:** El Concesionario realizó labores de corte de césped perimetral sobre las cunetas y canales, correspondientes al acopio de materiales pétreos de zona VIII, así mismo la adecuación de cunetas revestidas en geomembrana sobre la vía de ingreso al frente de descargue y adyacentes al campamento de zona VIII.

**Ficha 1.4 Abastecimiento hídrico Fase 2:** en el mes de marzo del 2020 en el seguimiento de la presente ficha de manejo ambiental, CGR realizó actividades de limpieza de tanques de almacenamiento de agua potable realizando lavado y desinfección en Portería principal, Perrera, SBR, Campamento principal; seguimiento actualizado en la matriz correspondiente a fichas de manejo ambiental con respecto al



informe mensual de Interventoría y CGR, así como su registro en Plan de supervisión y control correspondiente al período evaluado.

Ficha 1.5 Manejo y protección de aguas subterráneas: para Zona VII, Zona VIII, pozo de hospitalarios y Fase 2, no se ejecutaron monitoreos ambientales, aun encontrándose programados para el periodo de marzo. Solamente se realizó monitoreo para grasas y aceites en la trampa de grasas.

En Comité SISOMA correspondiente al mes de febrero 2020, el Concesionario informó que realizaría la instalación de dos pozos de monitoreo de aguas subterráneas dentro de los 6 que se encuentran contemplados dentro del Plan de Manejo Ambiental, el cual establece que se deben instalar 6 pozos de monitoreo de aguas subterráneas, 3 aguas arriba del proyecto y 2 aguas abajo. El Concesionario a la fecha solamente cuenta con la instalación de 2 pozos. Esta instalación de los pozos se realizaría según el Concesionario durante el primer semestre de 2020.

Ficha 1.6 Manejo de quebradas Aguas Claras, El Botello, Puente Tierra, Puente Blanco, Yerbabuena, El Zorro y Mochuelo: En cuanto a los monitoreos ambientales programados para el mes de marzo (informe de interventoría marzo 2020), se realizaron para las quebradas Aguas Claras, quebrada Yerbabuena, quebrada El Zorro y quebrada Mochuelo, teniendo en cuenta que a las quebradas El Botello, Puente Blanco y Puente Tierra no se realizaron monitoreos ambientales debido a que no presentaron caudal. Para el presente periodo se encontraban programados los monitoreos hidrobiológicos, sin embargo, no se ejecutaron dichos monitoreos a ninguna de las quebradas.

Resultados obtenidos para Sólidos Suspendidos Totales – SST- para el mes de marzo de 2020:

**Cuadro 11. Resultados monitoreo Sólidos Suspendidos Totales en Quebradas**

Quebrada	Sólidos Suspendidos Totales mg/l	Cumplimiento del indicador <10 mg/l *
Aguas Claras (punto de monitoreo)	Menor a 15	No cumple
Aguas Claras (punto de descarga)	64.9	No cumple
El Zorro	20.5	No cumple
Yerbabuena	34.7	No cumple
Puente Blanco	No reporta monitoreo	No cumple
El Mochuelo	53	No cumple
Puente Tierra	No reporta monitoreo	N.A.
El Botello (punto de monitoreo)	No reporta monitoreo	N.A.
El Botello (punto de descarga)	No reporta monitoreo	N.A.

Fuente: Subdirección de Disposición Final – marzo de 2020.

\*Acuerdo 43 de 2006 de la CAR, para la Clase II. Según Ficha 13" Manejo de Erosión y Manejo de Aguas de Escorrentía".

En cuanto a los monitoreos ambientales programados para el mes de marzo (informe de interventoría marzo 2020), se realizaron para las quebradas Aguas Claras, quebrada Yerbabuena, quebrada El Zorro y quebrada Mochuelo, teniendo en cuenta que a las quebradas El Botello, Puente Blanco y Puente Tierra no se realizaron monitoreos ambientales debido a que no presentaron caudal. Para el presente periodo se encontraban programados los monitoreos hidrobiológicos, sin embargo, no se ejecutaron dichos monitoreos a ninguna de las quebradas.

Ficha 1.7 Manejo de flora: el concesionario CGR no realizó siembra de individuos arbóreos en cumplimiento del plan de manejo paisajístico, sin embargo, reportó la siembra de 386 individuos del seto ambiental pondaje 7, incumpliendo con esta actividad, dado que la obligación contempla siembra



de 400 individuos, debidamente tutorados y georreferenciados. También reportó actividades de riego al jardín ubicado en la portería principal y realización de 104 ahoyados en los límites con Barranquitos, correspondientes a la Restauración Paisajística de Fase 2.

Ficha 1.8. Manejo de fauna silvestre: durante el mes de marzo el Concesionario CGR-DJ reportó registro fotográfico de avistamiento de aves silvestres e identificación de un lagarto en la quebrada Aguas Claras. También se continuó con la implementación de banderolas en las chimeneas y la instalación de cobertura sintética oscura en el frente de disposición como medidas de ahuyentamiento de aves para evitar que se acerquen al patio de disposición atraídas por la mosca, adicional a que se reiteran las actividades de educación ambiental a los trabajadores del relleno sanitario.

Ficha 1.9 Monitoreos de especie de importancia *Synallaxis subpudica* (endémica): El monitoreo de la especie endémica se ha reiterado en los Comité Sisoma mensuales, sin embargo, con el monitoreo de especie endémica que realizó el Concesionario y la entrega de resultados avanza en el cumplimiento de esta obligación. En el último monitoreo se reportó una importante actividad de esta especie en zona de rondas de quebradas del RSDJ, igualmente en la visita de Campo para seguimiento de fichas del PMA de Optimización Fase II realizada el 28/02/2020. Durante el presente periodo la Interventoría no reporta ninguna actividad frente a esta ficha.

Ficha 1.10 Compensación Forestal y Paisajística: sobre las obligaciones documentales del Auto 265 de la CAR, a la fecha CGR no ha hecho entrega de la totalidad de los informes correspondientes al segundo semestre de 2019. Con respecto a los individuos trasladados en Zona Húmeda, CGR considera dentro de sus resultados un porcentaje de sobrevivencia alto y un valor bajo en la cantidad de árboles a compensar, dado que únicamente relaciona las cantidades referenciadas en la Resolución 1351 de 2014, criterio que no incluye el listado de la totalidad de los individuos trasladados.

De otro lado, el Concesionario presentó la propuesta para realizar la compensación forestal de los árboles intervenidos en la Zona Húmeda a la cual la interventoría realizó observaciones y se encuentra a la espera del pronunciamiento de CGR. Ahora, durante el periodo evaluado el Concesionario no realizó actividades de siembras relacionadas en la Resolución 2320 de 2014, CGR cuenta con un avance del 84.36% en lo referente a las siembras realizadas en cumplimiento de lo contenido en la Licencia de Fase 2. La interventoría informa que se mantiene la diferencia del número de árboles sembrados por el Concesionario (49 árboles sembrados de diferencia) por lo que requirió al Concesionario presentar el inventario forestal con los respectivos soportes donde se relacione el número definitivo de árboles sembrados en 2019 pero CGR no ha dado repuesta a dicho requerimiento. Por último, el 30 de junio de 2020, vence la fecha de presentación para que el Concesionario presente el "Plan de Cumplimiento".

Ficha 1.11 Manejo del Aprovechamiento Forestal: el concesionario considera que la compensación por traslados de zona húmeda para la construcción de la Terraza 1 de la Optimización Fase II se cubre con lo estipulado en la Ficha 1.10 de siembra de 10.000 individuos arbóreos, pero debido a que no se aprovechó sino se trasladaron los árboles y se presentó una alta mortalidad, que conlleva a que la Autoridad Ambiental CAR emitiera el Auto 265 en el 2015, debe ser la Autoridad Ambiental quien defina el tipo de compensación que genera la alta mortalidad de individuos arbóreos por este traslado. Se revisó el estado fitosanitario de individuos arbóreos trasladados de las terrazas 2 y 3 de la zona de Optimización Fase II y el porcentaje de mortalidad es inferior al 15%. En cuanto al traslado de la Zona de Biosólidos, estos individuos arbóreos continúan en estado de estabilización y la mortalidad de individuos arbóreos está cercana al 20%.

Se han trasladado casi la totalidad individuos arbóreos que estaban en el área de adecuación por obras de Terraza 4 de Optimización Fase II en mes de noviembre de 2019. El traslado se realizó al predio Ventura cerca al cerramiento occidental que da contra la fábrica de tubos al sur del barrio Barranquitos de Mochuelo Bajo. El porcentaje de sobrevivencia de los traslados es alto. Hay que anotar que en la visita de campo para seguimiento de fichas del PMA de Optimización Fase II, realizada el 28/02/2020, se notó que aún quedan algunos individuos arbóreos el área de Terraza 4 por trasladar o aprovechar.



En cuanto al traslado de zona húmeda la mortalidad fue elevadísima, lo que se confirmará con la actualización de los inventarios semestrales que exige el Auto CAR 265 de 2015. El concesionario realizó actividades de fertilización e intensificó el riego en los meses de enero y febrero de 2020 de la mayor parte de estos traslados por el tema de la intensa sequía. Por último, durante el periodo de marzo, el Informe de la Interventoría reporta actividades frente a la actualización del inventario, sin embargo, el operador no ha facilitado los planos ni las coordenadas de los árboles inventariados durante el este periodo.

Ficha 2.1 de Control de Calidad de Aire y Ficha 2.2 Control de Ruido: se encuentra en trámite un proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la ejecución y entrega de los monitoreos ambientales de los años 2016, 2017, 2018 y 2019, en donde están incluidos parámetros que permiten la medición de gases generadores de olores ofensivos y de material particulado.

De igual manera, los resultados de los monitoreos de Ruido Ambiental arrojan los siguientes resultados: (1) "Para el punto Mochuelo Bajo (...) tanto para día hábil como para día no hábil, los niveles de presión sonora superan el límite máximo permisible(...)". (2) "Los puntos Estación 1 y Frente de Disposición en el periodo nocturno para el día hábil, superan el límite máximo permisible(...)". (3) "El punto Finca el Moral para el día no hábil en periodo nocturno no supera el límite máximo (..) Mientras que las demás mediciones comparadas con la norma mencionada superan dicho límite tanto en día hábil como en día no hábil (...)". (4) "El punto Mochuelo Bajo en periodo nocturno tanto para día hábil como para día no hábil los niveles de presión sonora superan el límite máximo permisible(..)". No obstante, la interventoría no procede a informar cuáles fueron los resultados de dichos monitoreos ni qué acciones correctivas se requieren en caso de que los niveles de ruido ambiental superen los límites permisibles según la Resolución 627 de 2006. Por consiguiente, se procede a solicitar concepto a la Interventoría sobre qué ajustes debe realizar el Concesionario con el fin de que se garantice que la operación del RSDJ no exceda los límites máximos permisibles de Ruido ambiental definidos en la Resolución 627 de 2006.

Finalmente, en las mismas observaciones al Informe Mensual de UTIDJ se solicita a la Interventoría iniciar la solicitud para abrir un trámite administrativo de carácter sancionatorio por la actividad de humectación de vías y por la no realización de los monitoreos de calidad de aire, olores y ruido ambiental en los meses de enero de febrero de 2020 de la Zona de Contingencia Zona VII Área 2 – Costado Sur. Cabe resaltar que, para la vigencia, el Concesionario no realizó los monitoreos de calidad de aire y ruido ambiental que se tenían programados. Mediante radicado No. 20203000042131 del 5/03/2020 se solicita ampliación de la información sobre las emisiones de monóxido de carbono (CO) que presentaron concentraciones superiores a las permisibles en el frente de disposición el día 18 de febrero de 2020. Respecto al informe mensual de la interventoría del mes de marzo se observa que no se aplicaron las solicitudes realizadas por la UAESP mediante radicado No. 20203000045041 del 9/03/2020. En dicho informe se reporta que en marzo el Concesionario no realizó el monitoreo de ruido ambiental que se tenía programado en la zona de contingencia Zona VII área II.

Ficha 2.2 Control de ruido: (Ver avances en la Ficha 2.1. Control de Calidad de Aire).

Ficha 2.3 sobre estabilidad de taludes de fase 2: se debe anotar que las presiones de poros en Terraza 1 (propriadamente las fracciones Terraza 1A y Terraza 1B) continúan muy altas por lo que está prohibido disponer en esta zona hasta tanto no bajen las presiones a niveles adecuados. Para ello se debe continuar con el bombeo permanente de lixiviados y la construcción de chimeneas para evacuar gas.

Se realizó comité de estabilidad el día 10 de marzo de 2020, en los cuales se verificaron las actividades correspondientes a esta ficha, de los cuales se trataron temas:

1. Reconfirmación de Zona VIII. El concesionario respecto a la conformación del costado sur de Zona VIII informa que se ha realizado desconexión de filtros de Biogás el movimiento de residuos ha sido prácticamente nulo, según los compromisos asumidos por el concesionario el 24 de



febrero, la conformación terminaría el 12 de marzo pero evidentemente no va a cumplir, la interventoría menciona que los puntos de control topográfico siguen mostrando actividad importante en esta zona, la interventoría responsabiliza al concesionario de cualquier contingencia que se pueda presentar en este sector ya que no ha dado la importancia requerida para mitigar este gran riesgo, la interventoría ya ha manifestado el grave riesgo que se está generando por los desplazamientos.

2. Reperforación de pozos de Terraza 1. El concesionario informa que la reperforación del pozo 1 y pozo 2 ya ha terminado y se encuentra equipando únicamente el pozo 2, se está terminando la la reperforación del pozo 5, informa que probablemente el pozo 4 haya que reperforarlo dado que la bomba no puede ser extraída posteriormente seguirá la reperforación del pozo 6.
3. Estado de Bombeo de Terraza 2. El estado del bombeo de los pozos adyacentes al pozo "ferrari" siguen siendo intermitentes por temas de limpieza debido a que el concesionario no podido realizar una limpieza adecuada desde el fondo. Las presiones en la terraza 2 sigue mostrando niveles aceptables.
4. Instrumentación. Se sigue presentando ausencia de actividades de perforación para instalación de piezómetros e inclinómetros. Esta situación ya es recurrente en los comités de estabilidad y el concesionario no destina recursos para reposición e instalación de instrumentos. La interventoría señala que actualmente hay déficit de instrumentación en Biosólidos, Zona VIII y Zona VII fase 2, se informa que la falta de instrumentos imposibilita el adecuado seguimiento a la estabilidad del RSDJ.
5. Movimiento de residuos 5 de marzo zona VII norte. El pasado jueves 5 de marzo se presentó un movimiento de residuos en el talud al frente de disposición en el costado norte de la zona VII fase 2. El movimiento se presentó como consecuencia de una mala conformación en el talud de disposición, donde se configuró un bloque de residuos sin compactación y con taludes próximos a la vertical. Interventoría solicita al concesionario modificar la secuencia de llenado, iniciando por la parte baja donde está la llave de anclaje y subiendo a la parte alta de la ladera conformando taludes estables. El movimiento ya fue conformado y se afectaron 3 chimeneas que están siendo realizadas. No hubo accidentes de personal operativo ni pérdida de maquinaria.
6. Poste 53. El sitio de poste 53 no se registra ninguna actividad, por lo cual se recomienda seguir con el paso restringido.
7. Cierre de Biosólidos. En el sector de Biosólidos se sigue registrando coberturas en arcilla, pero no se ha iniciado la construcción de filtros de cierre por falta de material.

Ficha 2.4 Manejo de Lixiviados: para el mes de marzo del presente año, se reportan los siguientes datos de los parámetros de control:

**Cuadro 12. Seguimiento Ficha 2.4 - Manejo de Lixiviados**

Indicador	Valor	Valor Reportado	% Cumplimiento
VERTIMIENTO: (No. Parámetros Monitoreados cumplidos / No. De parámetros requeridos Res. CAR 166 de 2008) * 100	100%	No Reporta	0%
(DBO <sub>5</sub> salida PTL)/(DBO <sub>5</sub> Muestra compuesta Fase 2)	<0,1	No Reporta	
DBO salida PTL	<100mg/L	No Reporta	
(DQO salida PTL) / (DQO Muestra compuesta Fase 2)	<0,1	No Reporta	
(SST salida PTL) / (SST Muestra compuesta Fase 2)	<0,1	No Reporta	
(DBO <sub>5</sub> río después del vertimiento) / (DBO <sub>5</sub> río antes del vertimiento)	<1,5	No Reporta	
(DQO río después del vertimiento) / (DQO río antes del vertimiento)	<1,5	No Reporta	
(SST río después del vertimiento) / (SST río antes del vertimiento)	<1,5	No Reporta	

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes marzo de 2020.





De acuerdo con los resultados obtenidos, durante el periodo evaluado se evidencia un incumplimiento al indicador de la ficha 2.4 Manejo de Lixiviados. La interventoría en el informe mensual añade que, durante el periodo evaluado, el Concesionario no reportó el consolidado respectivo para diligenciar el presente indicador; de otro lado, se tomaran correctivos para que el Concesionario realice los reportes correspondientes.

Y frente a las acciones requeridas para el cumplimiento de la ficha, la Unidad continúa reiterando al Operador CGR Doña Juana para que garantice el óptimo funcionamiento del STL, llamando la atención a través del comité de lixiviados para realizar la totalidad de los parámetros solicitados por las autoridades ambientales, así como el correcto manejo del sistema de captación y conducción de los lixiviados al interior del relleno.

Ficha 2.5 Manejo de campamentos Fase 2: en el mes de marzo del 2020 en el seguimiento de la presente ficha de manejo ambiental, según lo consignado en el informe de Interventoría, CGR adjuntó los soportes de la actualización del registro de generadores de residuos peligrosos datos 2019 en la plataforma del IDEAM, pero según revisión de Interventoría los datos de cantidades registradas no coinciden con los certificados de entrega de estos residuos y por ello se les solicitó aclarar el tema. Para este periodo, CGR hizo entrega de envases de plaguicidas al gestor Colecta Gestión Ambiental, como se puede observar en los anexos del informe de CGR 4-13 Seguimiento PMA 28.4 Kg, del total generados 114.18 Kg; los residuos no aprovechables para el periodo corresponden a 1367.76 Kg del total de residuos 1470.78 Kg, de los cuales 133.02 corresponden a residuos aprovechables; se registró dentro del informe de Interventoría que persisten falencias en manejo inapropiado para áreas del taller y parqueo de maquinaria, orden y aseo, generando afectación del suelo y de las aguas de escorrentía. Seguimiento actualizado en la matriz correspondiente a fichas de manejo ambiental con respecto al informe mensual de Interventoría y CGR, así como su registro en Plan de supervisión y control correspondiente al período evaluado.

Ficha 2.6 del PMA del control de materiales de construcción: se realizó visita administrativa de campo de seguimiento a la ficha el 11 de mes de marzo 2020, donde se observó Se realiza recorrido de seguimiento a las actividades estipuladas en las fichas de manejo ambiental, en donde se continúa evidenciando lo siguiente:

- Acopio cancha. El Material petreo se encontraba ordenado durante la visita, sin embargo, se observó maquinaria en estado de abandono y/o deterioro. Se evidencia que en el acopio continua la falta de construcción, conformación limpieza de los canales de aguas lluvias.
- Acopio Zona VII: Persiste la fata de proteccion del material fino, este es cubierto parcialmente, el cual debe estar protegido en su totalidad para evitar ser lavado por aguas de escorrentía, que incide en la perdida de material. Adicionalmente en el lugar se evidencio que la tubería y geomembrana se encuentran acopiados de manera ordenada y con su correspondiente señalización, sin embargo, se evidencia que en la zona continua maquinaria en estado de abandono y/o deterioro.
- Acopio Pondaje 7: Continua Material RCD producto de la demoliciones y adecuaciones de la terraza de Optimización Fase II, sin embargo, se evidencia que dicho material se encuentra separado mediante cerramiento con polisombra.

Durante el recorrido, el concesionario se encontraba realizando actividades de mantenimiento y limpieza a los canales de aguas lluvias en este acopio, sin embargo, se observe que la señalización se encuentra en mal estado. Adicionalmente se evidencio que los vehículos encargados del transporte del material productos de excavación no son cubiertos.

Ficha 2.7 Disposición de Residuos: Para este periodo se requiere a la Interventoría, surtir la revisión correspondiente a la solicitud de CGR DJ de modificación de Maquinaria permanente. Se solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales, la apertura del Proceso de Incumplimiento por mora en el Remplazo



de Maquinaria Permanente del RSDJ. Se solicita a la UT INTER DJ, conceptuar acerca del cumplimiento de CGR DJ en la Renovación de maquinaria permanente según 344 de 2010. Se participa en comité de maquinaria realizado el 10 de marzo de 2020 donde se verifican los temas correspondientes a la operación y/o funcionamiento de estas, a continuación, se describen los resultados de los indicadores:

- Cobertura: Para el periodo del mes de marzo de 2020 el Concesionario cumplió con el indicador de cobertura, obteniendo un resultado de cumplimiento de 94% que se encuentra superior al mínimo permisible que es del 90%.
- Densidad de Residuos: Para el periodo del mes de marzo de 2020 el Concesionario cumplió con el indicador de densidad, obteniendo un resultado de cumplimiento de 94% que se encuentra superior al mínimo permisible que es del 90%.
- Operatividad: Para este periodo marzo de 2020 arrojó un porcentaje de cumplimiento del 100%, de acuerdo con el reporte de seguimiento de la Interventoría.

Ficha 2.8 Señalización del PMA: para el mes de marzo se reiteran las observaciones de la visita realizada el pasado 12 de febrero del 2020, en donde se evidenció señalización en mal estado al interior de los acopios, adicionalmente, En la visita de inspección se evidenciaron algunas de las señales verticales informativas y reglamentarias que se encuentran instaladas en el frente de disposición inclinadas.

Ficha 2.9 Clausura y Post-clausura aún no se activa, sin embargo, el operador no avanza en el desarrollo de las actividades establecidas en la metodología de cierre, postcierre y clausura, en cumplimiento al contrato de Concesión 344 de 2010. El operador CGR continua pendiente del informe requerido anteriormente y mediante comunicado 20197000513412 del 03/12/2019 el concesionario se comprometió a la entrega de los soportes de las actividades de cierre y clausura para el día 10 de diciembre del 2019, pero a la fecha no se ha recibido dicha información.

Ficha 2.10 Control de vectores: al interior del RSDJ el Concesionario instaló dispositivos de control de vectores y métodos de captura con frecuencia semanal y el promedio de moscas estuvo por debajo de 45 dípteros.

En cuanto al Plan de Control Integral de Vectores, el Concesionario realizó aclaraciones de contenido y de forma al documento, describieron las acciones de manejo del RSDJ denominadas "Buenas Prácticas de operación" las cuales tiene como meta reducir el número de días en el mes en el que se presentan índices del vector mosca superior a la meta establecida por el PMA e optimización del área de influencia del RSDJ. Durante marzo el concesionario realizó la aplicación de cal sobre la zona VIII y los residuos descubiertos en 21 días y la aplicación de catalizadores y biocatalizadores en 13 días en la excavación Zona VIII, lo cual ayuda a que no se prolifere el vector mosca.

En cuanto a control de roedores el Concesionario realizó control químico con Rodilon bloque parafinado el cual es un roenticida anticoagulante y realizaron control físico en tres (3) áreas al interior del RSDJ y aunque hubo consumo de los cebos solo se capturaron 2 roedores, el 45% de los cebos fueron consumidos, pero no hubo roedores capturados. Por la pandemia del COVID-19 se suspendieron las labores de instalación de cebos en la comunidad.

Para el vector caninos en el mes de marzo el Concesionario adelantó actividades de identificación de zona de permanencia de caninos, pero no se tiene soporte de la actividad, por lo cual es un indicador de posible incumplimiento.

En cuanto a las aves, el concesionario continúa con la implementación de banderolas en las chimeneas ubicadas en el frente de disposición para el ahuyentamiento de las aves.

Ficha 2.11 Inducción ambiental a trabajadores: Según informe de interventoría del mes marzo de 2020, en la sección de Educación Ambiental, reporta capacitaciones con temas de manejo de campamentos, gestión de residuos, fauna y flora y separación de residuos en la fuente donde se les lleva a cabo

inducción y capacitación donde se evalúan a cinco (5) trabajadores y para el área administrativa se capacitan 17 trabajadores para una totalidad de 22, con un cumplimiento del indicador del 23%.

### 7.3. PMA del Sistema de Tratamiento de Lixiviados.

El plan de manejo ambiental – PMA del Sistema de Tratamiento de Lixiviados comprende 5 fichas que se encuentran en seguimiento. Este seguimiento se enmarca en la Resolución CAR 111 de 2001, la cual contempla las 5 etapas en las que se deben desarrollar las medidas de manejo de los lixiviados generados en el RSDJ, e incluye las medidas ambientales por la recolección, conducción, tratamiento y entrega al río Tunjuelo.

**Cuadro 13. Seguimiento PMA – STL.**

Ficha	% Cumplimiento por ficha	% Cumplimiento Total
Movilización de equipos, materiales e insumos	90%	75%
Sistema de drenaje de aguas sanitarias y aguas lluvias	100%	
Movilización y disposición de lodos	100%	
Conservación de la cobertura vegetal y paisajismo	0%	
Manejo de residuos	83%	

Fuente: Informe Inter DJ del mes de marzo de 2020.

Al respecto, se menciona que en el periodo evaluado el porcentaje de cumplimiento del “Plan de Manejo Ambiental – Sistema de Tratamiento de Lixiviados” fue del 75% de acuerdo con el seguimiento realizado por la interventoría. En este sentido la UAESP continuará haciendo seguimiento a las contingencias presentadas en la línea de conducción de lixiviados por parte del operador y a la entrega de los soportes de atención a los brotes de lixiviados, situación principal por la cual para el periodo de informe no alcanza el 100% de cumplimiento.

### 7.4. PMA Planta Biogás.

El Plan de Manejo Ambiental de la Planta de Tratamiento y Aprovechamiento del Biogás proveniente del Relleno Sanitario Doña Juana del distrito Capital, aplicando el Mecanismo de Desarrollo Limpio - MDL del protocolo de Kyoto, contiene catorce (14) fichas las cuales se relacionan a continuación.

Las fichas que se encuentran en seguimiento son:

- Ficha 1. Información del proyecto y sensibilización del personal
- Ficha 2. Ubicación y manejo de campamentos, talleres y zonas de almacenamiento
- Ficha 3. Movilización de equipos y tuberías
- Ficha 4. Manejo de excavaciones
- Ficha 5. Conformación del terreno.
- Ficha 6. Construcción de obras de drenaje
- Ficha 7. Control de contaminación
- Ficha 8. Manejo ambiental de cruces de canales y vías
- Ficha 9. Manejo ambiental de aguas residuales
- Ficha 10. Manejo ambiental de residuos sólidos
- Ficha 11. Manejo ambiental de residuos peligrosos
- Ficha 12. Control de ruido y emisiones atmosféricas
- Ficha 14. Restauración ambiental del entorno

La Interventoría informa que, durante el periodo evaluado, el Concesionario no presentó la información relacionada con el seguimiento ambiental a las actividades ejecutadas por BDJ.

Sobre los Indicadores de Gestión del Plan de Manejo Ambiental y teniendo en cuenta que el Concesionario no ha facilitado los soportes de la gestión adelantada durante el periodo evaluado, la Interventoría informa que no se cuenta con información suficiente para corroborar el cumplimiento de las fichas del PMA estructurado por BDJ.

## 8. CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

En cuanto al CONTRATO 344 DE 2010 - CGR S.A E.S.P el cumplimiento contractual de marzo de 2020 se mantiene con un 78% quedando pendiente algunos temas de SST, como son:

**Sistema de Tratamiento de Lixiviados - Planta de Tratamiento de Lixiviados:** Durante el periodo de informe se registra por parte de la interventoría que continúa el despojamiento de amoniaco desde los biorreactores que podrá repercutir en una afectación ambiental negativa en las áreas de la PTL y en un riesgo ocupacional a los trabajadores por la generación de gases y vapores de amoniaco que se están presentando por las condiciones de aeración inadecuadas de los biorreactores de la PTL.

**Señalización al interior del relleno:** Se ha evidenciado que no se realiza de manera oportuna y coordinada el traslado de señalización acorde al cronograma de operación, ni se evidencia una delimitación de los extremos externos de las vías con banderolas en punta y cinta reflectiva entre otras dificultades que presenta la señalización en puntos críticos de operación del relleno como son: Zona de Disposición o Vías operativas, secundarias y vía principal al interior del RSDJ y estrategias en control de tráfico de vehículos RBL hacia el frente de disposición.

**Iluminación:** Persisten las falencias en la iluminación de las zonas operativas y en la vía principal, especialmente hacia y desde el frente de disposición, excepto los patios de disposición los cuales cuentan con buena iluminación normalmente; se sugiere entonces el cambio de la luminaria amarilla existente por luz blanca tipo LED. Cabe nombrar que la UT Inter DJ ya presentó borrador de proceso sancionatorio al área jurídica de la UAESP via email y se encuentra a la espera de directrices de jurídicos de la Interventoría y la UAESP.

**Plan de Emergencias y Contingencias:** Para el mes de marzo de 2020 se generó el radicado UAESP No. 20203000046211 del 11/03/2020 Solicitud a CGR con copia a Interventoría Informe de causas, Plan de acción y Emergencias Incendio Taller caja 1 microtúnel taller provisional de maquinaria, el comunicado a Inter DJ con radicado 20203000046531 del 11/03/2020 para Revisión y concepto documento de Caracterización "Escenario del Riesgo RDSJ" y se apoyó generación comunicado a CGR con copia a Interventoría No. 20203000046481 del 11/03/2020 Solicitud diligenciamiento Componente Programático RSDJ.

## 9. GESTIÓN DE LA CALIDAD.

En el siguiente cuadro se presentan las fechas de vigencia de las certificaciones obtenidas por los concesionarios del RSDJ y de la interventoría.

**Cuadro 14. Estado de Certificaciones de Calidad.**

Contratista	Empresa	Norma	Versión	Ente Certificador	Fecha de Vigencia	Observaciones
	CGR	ISO 9001	2015	IC&T	21/06/2021	Esta acreditación es por 3 años. Y está realizando actividades de mantenimiento y mejora al sistema de gestión bajo los requisitos de esta norma.



## Informe mensual de Supervisión y Control

Contratista	Empresa	Norma	Versión	Ente Certificador	Fecha de Vigencia	Observaciones
		ISO 14001	2015	IC&T	NO OBTENIDA	El concesionario presenta avanzas en el plan de implementación del sistema de gestión ambiental (SGA) el plan de cumplimiento para la obtención de la certificación. En cumplimiento del plan contractual establece que tendrá la certificación para el mes de octubre de 2020.
		OSHAS 18001	2007	IC&T	21/11/2020	Está en proceso de transición a la ISO 45001 /2018. Tiene vigencia hasta noviembre de 2020.
		ISO/IEC 17025	2005	IDEAM (RES. LICENCIA)	21/11/2020	Tiene vigencia hasta el mes de noviembre de 2020 la cual debe ser actualizada ISO/IEC 17025 2017.
Biogás		ISO 9001	2015	SGS Colombia S.A.S	29/04/2022	Está vigente.
		ISO 14001	2015	SGS Colombia S.A.S	29/04/2022	Está vigente.
Inter DJ	Hidroproyectos SA	ISO 9001	2015	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	25/07/2021	Está vigente.
		ISO 14001	2015	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	25/07/2021	Está vigente.
		OSHAS 18001	2007	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	11/03/2021	Inicia proceso de certificación a la transición a la ISO 45001 /2018. Esta en consulta.
	IFM SAS	ISO 9001	2015	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	10/09/2021	Está vigente.
		ISO 14001	2015	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	10/09/2021	Está vigente.
		OSHAS 18001	2007	TÜV Rheinland Colombia S.A.S	11/03/2021	Inicia proceso de certificación a la transición a la ISO 45001 /2018. Esta en consulta.
CDM SMITH INC	ISO 9001	2015	SGS	16/09/2021	Está vigente.	
	ISO 14001	2015	SGS	16/09/2021	Está vigente.	



Contratista	Empresa	Norma	Versión	Ente Certificador	Fecha de Vigencia	Observaciones
		OSHAS 18001	2007	SGS	12/03/2021	Inicia proceso de certificación a la transición a la ISO 45001 /2018. Esta en consulta.

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes marzo de 2020.

## 10. GESTIÓN SOCIAL.

### 10.1. Seguimiento al Plan de Acción Social de CGR (PAS-CGR).

- **El Plan de Manejo Ambiental de la Zona de Optimización Fase 1** comprende el programa base denominado PLAN DE ACCIÓN SOCIAL –CGR- (PAS-CGR) en el cual se tiene vigente la ficha 3.1 Programa de Proyección Poblacional para Área de Influencia RSDJ – Res CAR 2133 de 2000.

Los principales avances y requerimientos de la UAESP respecto del seguimiento efectuado sobre esta ficha son:

#### Ficha 3.1. Programa de Proyección Poblacional para Área de Influencia RSDJ – Res CAR 2133 de 2000:

En marzo de 2020, se relaciona en el informe entregado por la interventoría que hubo 5 ingresos y 0 egresos en Mochuelo Alto, para Mochuelo Bajo se reportan, 5 ingresos y 0 egresos; la Interventoría afirma que la información es proporcionada por las JAC y líderes de la comunidad, aunque se ha hecho la solicitud por escrito de este reporte del 2018, está información depende de la voluntad de las personas y de los líderes para obtenerla, por tanto, no se puede afirmar que está información es real. Para febrero de 2020 no se reportan nacimientos y se reporta 1 fallecimiento.

- **El Plan de Manejo Ambiental – PMA de la Zona de optimización Fase 2** comprende el programa base denominado PLAN DE ACCIÓN SOCIAL –CGR- (PAS-CGR) que tiene 5 fichas.

A continuación, se presentan las observaciones de la Unidad, frente al seguimiento realizado en cada una de las fichas:

Ficha 3.1 Programa de información a la comunidad y organizaciones: En el reporte entregado por la interventoría, correspondiente al mes de marzo, se informa que se presta el servicio de salas de cómputo y biblioteca a 166 personas durante este período siendo atendidas en Mochuelo Bajo 139 y 27 en Mochuelo Alto, en cuanto a PQRS, se informa que se presentan 3 PQRS en las ORC, expresando la inconformidad por el aumento del vector roedor, olores ofensivos, instalación de angeo en establecimiento público y ejecución de actividades para el programa de salud. La interventoría manifiesta que CGR completa 35 días sin atender solicitud de control a una mascota afectada por CGR al realizar visita.

Respecto a divulgación de las actividades, se entregaron 1282 piezas de divulgación en la comunidad, se hicieron 413 llamadas telefónicas y se enviaron 4 correos electrónicos a 74 contactos enviando la información de las actividades a desarrollar durante el mes de marzo. Para el periodo no se hizo entrega del periódico Doña Juana.

Se hace publicación en los 14 puntos satélites para la divulgación y ubicación de 34 afiches para informar las actividades. Para el mes de marzo se socializan los eventos programados, los cambios de horario de las ORC, de las obras de adecuación zona VIII y actividades de contingencia.

Ficha 3.2 Programa de generación de empleo y cualificación de la mano de obra: Con respecto a la contratación de Mano de Obra No Calificada (MONC), el operador reporta que, para marzo de 2020, para el porcentaje establecido del 70%, se reporta un 73% de MONC para habitantes de la zona,



cumpliendo con el porcentaje exigido; de tal forma que de los 108 cargos, 79 son ocupados por habitantes de la zona; así mismo, se reportó la vinculación en 29 cargos ocupados por habitantes de la zona de influencia en Mano de Obra Calificada –MOC- representando un 18%. Se recomienda mantener el porcentaje de MONC.

En lo referente a la implementación de actividades encaminadas a la creación de microempresas en el sector, en el periodo correspondiente al mes de marzo 2020, se realizan las siguientes actividades:

- El 13 de marzo de 2020, se realiza Reunión de seguimiento proyecto productivo Casa Costuras Tecnomoda Mujer.

Se hizo acompañamiento por parte de UAESP e InterDJ a la siguiente jornada:

- El 4 de marzo de 2020, se realiza visita de seguimiento respecto a las acciones en los proyectos productivos con la actividad de conocer los predios y locales de los proyectos productivos postulados para la vigencia 2020 para Mochuelo Alto y Bajo.

Ficha 3.3 Programa de educación en salud y medio ambiente dirigido a la comunidad: En el mes de marzo del 2020, se realizaron las siguientes actividades:

- Entrega de platos adherentes para el control del vector mosca, haciendo entrega de 1202 dispositivos puerta a puerta en Mochuelo Alto y Mochuelo Bajo.
- Se hace entrega de 44 trampas adhesivas en Mochuelo Alto y en Mochuelo Bajo.
- El día 05 de marzo de 2020 el laboratorio de CGR DJ realizó los contramuestreos de acueductos veredales a los muestreos tomados por la Sub Red Sur de la Secretaría Distrital de Salud a los acueductos Asoporquera I y II de Mochuelo Alto y Auacact de Mochuelo Bajo con el acompañamiento del área ambiental y social del Concesionario.
- El día 14 de marzo de 2020 CGR DJ realizó en la vereda de Mochuelo Alto, charla de tenencia adecuada de animales de granja con la finalidad de dar pautas a los participantes acerca del cuidado adecuado de los animales de la zona.
- El día 14 de marzo de 2020 CGR DJ realizó en Mochuelo Bajo, charla de tenencia adecuada de animales de granja con la finalidad de dar pautas a los participantes acerca del cuidado adecuado de los animales de la zona.
- CGR DJ realizó dos (2) actividades en los Mochuelos en talleres de autocuidado y pintura con los grupos de Adultos Mayores.
- CGR DJ realizó tres (3) actividades en los Mochuelos para escuelas deportivas de futbol y patinaje, de encuentros infantiles.
- CGR DJ realizó tres (3) actividades en los Mochuelos para escuelas deportivas de futbol, de encuentros juveniles.
- CGR DJ realizó una (1) actividad con un taller de nutrición y hábitos saludables, en taller de paternidad y maternidad responsable.
- Taller CDI FAMI: CGR DJ realizó una (1) actividad con el objetivo de realizar el plan de trabajo del año.

Ficha 3.4 Utilización de vías externas al relleno: esta ficha es de contingencia, para el periodo no se realizaron actividades.

Ficha 3.5 Plan de manejo arqueológico: Se presentó el informe mensual de Arqueología correspondiente al mes de marzo de 2020 por parte del operador CGR.

Cronograma Actividades de Seguimiento Fichas Sociales – PMA: El equipo de Gestión Social realizó durante el mes de marzo dos (2) visitas de informes de seguimiento en campo a las actividades de las fichas del PMA de Gestión Social del Operador CGR y se participó en los encuentros de definición de los cronogramas de actividades donde se levantó acta y se evidenció la realización de las siguientes actividades programadas:



**Cuadro 15. Cronograma Actividades de Seguimiento Fichas Sociales - PMA.**

Fecha	Ficha	Observaciones
04/03/2020	Ficha 3.2	Conocer los predios y locales de los proyectos productivos postulados para la vigencia 2020 para Mochuelo Alto y Bajo
10/03/2020	Ficha 3.3	Taller de belleza, cuidado y amor con grupo de Adulto Mayores.

Fuente: SDF – Basado en Informes de Visitas Administrativas y de Campo y Actas de Reunión– marzo de 2020.

**11. ESTADO FINANCIERO.**

La información principal de los contratos que se desarrollan al interior del relleno sanitario Doña Juana se presenta en el siguiente cuadro.

**Cuadro 16. Información de los contratos de operación e interventoría.**

Tema	Contrato de concesión 137 de 2007	Contrato de concesión 344 de 2010	Contrato de interventoría 130 E de 2011
Contratista:	Biogás Doña Juana S.A. E.S.P.	Centro de Gerenciamiento de Residuos Sólidos Doña Juana S.A. E.S.P.	Unión Temporal Inter DJ.
Plazo de ejecución:	33 años y 7 mes. Suscripción 1 nov 2007. Prórroga 10 años y 6 meses	11 años.	11 años.
Avance plazo de ejecución:	32.5% a marzo de 2020.	93.18% a marzo 2020.	88.63% a marzo 2020
Fecha de inicio:	3 de abril de 2008.	16 de diciembre de 2010.	20 de junio de 2011.
Fecha de terminación:	3 noviembre de 2041.	16 de diciembre de 2021.	20 de junio de 2022.
Valor inicial*	Venta de Certificados de Reducción de Emisiones - CRE y participación de la utilidad del aprovechamiento de biogás.	\$229.742.099.647.	\$55.588.776.361.
Número total de adiciones:	N/A	8 adiciones.	5 adiciones.
Valor total de las adiciones:	N/A	\$ 59.646.919.719.	\$5.190.589.066.
Valor ejecutado a la fecha	N/A	\$449.406.064.251	\$44.273.222.940,69

Fuente: Subdirección de Disposición Final – UAESP. marzo de 2020.

\* Los valores iniciales de los contratos de CGR e Inter DJ, son a precios corrientes de 2010 y 2011, mientras los pagos se realizan mensualmente a precios corrientes del mes siguiente al facturado.

En el mes de marzo de 2020, el operador Biogás Doña Juana ya liquidó los CREs producidos del 01 de junio de 2015 al 31 de marzo de 2017 y canceló la participación del Distrito, El proceso de validación de CREs No. 14, que aún continúa pendiente de aprobación por Naciones Unidas. Los CREs año 5, al mes de marzo de 2020, se encuentran pendientes de pago, por parte del operador Biogás Doña Juana.





A continuación, se muestran la relación de las facturas tramitadas por la UAESP durante el mes de marzo de 2020 para el contrato 344 de 2010 y sus adiciones, así como, las facturas para el contrato 130E y sus adiciones, las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

**Cuadro 17. Facturas tramitadas de CGR e Inter DJ.**

Contrato	No. Factura	Período	Valor \$	Observaciones marzo 2020.
344-2010	C-1470	Febrero 2020	751.093.325	Correspondiente a Disposición Final de residuos ordinarios para Área Limpia
344-2010	C-1471	Febrero 2020	754.679.575	Correspondiente a Disposición Final de residuos ordinarios para Bogotá Limpia
344-2010	C-1472	Febrero 2020	1.048.028.170	Correspondiente a Disposición Final de residuos ordinarios para CiudaLimpia
344-2010	C-1473	Febrero 2020	1.724.217.155	Correspondiente a Disposición Final de residuos ordinarios para Lime
344-2010	C-1474	Febrero 2020	1.211.193.957	Correspondiente a Disposición Final de residuos ordinarios para Promoambiental
344-2010	C-1475	Febrero 2020	374.630.410	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Área Limpia
344-2010	C-1476	Febrero 2020	376.419.159	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Bogotá Limpia
344-2010	C-1477	Febrero 2020	522.735.604	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para CiudaLimpia
344-2010	C-1478	Febrero 2020	860.005.219	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Lime
344-2010	C-1479	Febrero 2020	604.119.453	Correspondiente a Tratamiento de Lixiviados de residuos ordinarios para Promoambiental
130E	313	Febrero 2020	34.730.424	Pago Interventoría correspondiente a Área Limpia de la Subsolsa Indicadores de Calidad
130E	314	Febrero 2020	34.570.030	Pago Interventoría correspondiente a Bogotá Limpia de la Subsolsa Indicadores de Calidad
130E	315	Febrero 2020	48.445.369	Pago Interventoría correspondiente a Ciudad Limpia de la Subsolsa Indicadores de Calidad
130E	316	Febrero 2020	79.888.407	Pago Interventoría correspondiente a Lime de la Subsolsa Indicadores de Calidad
130E	317	Febrero 2020	55.436.197	Pago Interventoría correspondiente a Promoambiental de la Subsolsa Indicadores de Calidad



Contrato	No. Factura	Período	Valor \$	Observaciones marzo 2020.
130E	318	Febrero 2020	34.730.424	Pago Interventoría correspondiente a Área Limpia de la Subsolsa Disposición Final-Interventoría
130E	319	Febrero 2020	34.570.030	Pago Interventoría correspondiente a Bogotá Limpia de la Subsolsa Disposición Final-Interventoría
130E	320	Febrero 2020	48.445.369	Pago Interventoría correspondiente a Ciudad Limpia de la Subsolsa Disposición Final-Interventoría
130E	321	Febrero 2020	79.888.407	Pago Interventoría correspondiente a Lime de la Subsolsa Disposición Final-Interventoría
130E	322	Febrero 2020	55.436.197	Pago Interventoría correspondiente a Promoambiental de la Subsolsa Disposición Final-Interventoría

Fuente: SDF – Basado en Informes de los contratos y adiciones suscritos – marzo de 2020.

Las facturas de disposición final y tratamiento de lixiviados están avaladas por la Unión Temporal Inter DJ.

- Disposición Final febrero de 2020, mediante radicado 20207000114112 de 16/03/2020.
- Tratamiento Lixiviados febrero de 2020, mediante radicado 20207000114122 de 16/03/2020.

Por otra parte, a continuación, se relacionan los principales requerimientos y/o seguimientos efectuados durante este periodo por la UAESP al concesionario CGR S.A E.S.P., la Interventoría Inter DJ y a la Fiduciaria Credicorp:

- Mediante radicado 20203000051621 del 21/03/2020, se requirió a la fiduciaria para que trámite los pagos a la Unión Temporal Inter DJ de manera prioritaria.
- Mediante radicados 20203000043311 y 20203000043341 del 06 de marzo, se devolvió a la Interventoría las facturas de CGR por concepto de disposición final y tratamiento de lixiviados de residuos hospitalarios de los meses de diciembre de 2018 y enero de 2019.

## 12. ESTADO JURÍDICO.

### 12.1. Procedimientos Administrativos Sancionatorios.

En el siguiente cuadro se presentan las solicitudes de procedimiento administrativo sancionatorio reportadas por la interventoría y que actualmente se encuentran en trámite:

**Cuadro 18. Solicitudes de Procedimientos Administrativos Sancionatorios C344-10 CGR.**

Solicitudes de proceso	Radicalado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por Incumplimiento en la Actualización del Plan de Emergencia	Radicalado UAESP 20187000130702 del 11/04/2018.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El 5 de marzo de 2019 la Subdirección de Asuntos Legales, mediante radicado 20196000025063 solicita la realización de ajustes al informe de incumplimiento.</li> <li>▪ Para el mes de junio de 2019, las observaciones efectuadas por la Subdirección de Asuntos Legales se encuentran en revisión por parte del área técnica de la Subdirección de Disposición Final.</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
y Contingencias según Resolución 154 de 2014 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20193000175071 del 18/07/2019, la Subdirección de Disposición final solicitó a la interventoría UT INTER DJ realizar los ajustes del informe de incumplimiento acorde con las observaciones efectuadas por la SAL.</li> <li>▪ Para el mes de agosto de 2019, mediante comunicado con radicado UAESP 20197000332352 del 13/08/2019 la interventoría informó que ceso la situación de incumplimiento y solicitó archivar la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000054083 del 15/08/2019 la SDF solicitó a la SAL el desistimiento del trámite del proceso administrativo sancionatorio conforme a lo reportado por la interventoría.</li> </ul>
Mora en las obligaciones relacionadas con la entrega del informe y presupuesto utilizado para la inversión del área de gestión social de los años 2012 a 2016.	Radicado UAESP 20187000410022 del 19/11/2018.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20196000047171 del 01/03/ 2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP.</li> <li>▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa.</li> <li>▪ Para el mes de enero de 2020 pendiente inicio de la acción ejecutiva por parte de la SAL.</li> </ul>
Mora en las obligaciones relacionadas con la entrega de la propuesta técnica	Radicado UAESP 20187000409992 del 19/11/2018.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20196000047171 de 01/03/2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP.</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
para el mantenimiento ambiental anual de pondajes.		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa.</li> <li>▪ Para el mes de enero de 2020 pendiente inicio de la acción ejecutiva por parte de la SAL.</li> <li>▪ CGR Doña solicitó plazo adicional para realización de mantenimientos y presentación de propuesta para optimizar su ejecución, a lo cual la Interventoría manifestó que dicha ampliación no es procedente toda vez, que se excedieron los plazos establecidos en el laudo arbitral y a su vez no corresponde con la periodicidad establecida en la Resolución 724 de 2011, desde la SAL se continúa con la revisión y trámite de la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio y actuaciones correspondientes.</li> </ul>
Incumplimiento en la entrega del cronograma de actividades para dar cumplimiento a lo ordenado mediante Resolución 198 de 2017. (Chimeneas).	Radicado UAESP 20177000338422 del 21/12/2017.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20193000016721 del 25/01/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones y ajustes solicitados por la SAL mediante el radicado 20196000008543 del 18/01/2019.</li> <li>▪ Para el mes de febrero de 2019 la interventoría mediante radicado 20197000066042 del 22/02/2019, radicó la actualización del informe de apertura de proceso administrativo sancionatorio y la Subdirección de Disposición Final mediante radicado 20193000023623 del 26/02/2019 remitió a la SAL la actualización de la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio para el trámite correspondiente.</li> <li>▪ En el mes de marzo de 2019, la SAL fijo fecha para realizar audiencia de incumplimiento para el día 12 de marzo, audiencia que se encuentra suspendida.</li> <li>▪ Para el mes de junio de 2019 la SAL mediante radicado 20196000047153 del 25/06/2019, informa a la Subdirección de Disposición Final evaluar las circunstancias de hecho actuales respecto de lo acontecido con el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el informe de interventoría bajo radicado 20197000066042 del 22/02/2019.</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 25/06/2019.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019.</li> <li>▪ Mediante radicado 20197000426042 de 03/10/2019, la interventoría del contrato de concesión 344 de 2010, presentó la actualización del informe de la solicitud de apertura del proceso administrativo sancionatorio, documento que a la fecha surte la revisión técnica por parte de la Subdirección de Disposición Final.</li> <li>▪ Para el mes de noviembre, el informe de actualización continua en revisión del área técnica de la Subdirección de Disposición Final.</li> <li>▪ Para el mes de diciembre de 2019 mediante radicado 20193000080573 de 20/12/2019 la subdirección de Disposición Final radicó ante la SAL la actualización del informe de incumplimiento presentada por la interventoría y solicitó a la SAL dar trámite al proceso administrativo sancionatorio.</li> <li>▪ Para el mes de enero de 2020 en análisis por parte de la SAL.</li> </ul>
<p>Actualización solicitud apertura proceso sancionatorio por obligaciones ambientales.</p>	<p>Radicado UAESP 2017700033294 del 15/12/2017.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20183000051563 del 06/11/2018 se radicó ante la SAL la actualización del informe de apertura de procedimiento sancionatorio.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000006121 del 14/01/2019 la Subdirección de Disposición Final dio traslado a la interventoría de las observaciones y ajustes al informe de incumplimiento efectuadas por la SAL mediante radicado 20186000065933 del 26/12/2018.</li> <li>▪ Para el mes de febrero de 2019 mediante radicado 20193000019653 del 08/02/2019, se remitió a la SAL la actualización del informe de apertura de proceso administrativo sancionatorio de obligaciones ambientales para el trámite correspondiente.</li> <li>▪ El 11 de marzo de 2019 se surtió audiencia de incumplimiento, audiencia que para el mes de junio se encuentra suspendida.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000041733 del 28/05/2019 la SAL da traslado a la Subdirección de Disposición Final del informe allegado por la interventoría respecto a los descargos presentados por el concesionario en la audiencia de incumplimiento, a fin de que la Subdirección de Disposición Final avale el pronunciamiento de la interventoría.</li> <li>▪ Para el mes de agosto se surte revisión por parte de la SDF, el área técnica realizó observaciones al documento de respuesta de la interventoría frente a los descargos presentados por el concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP.</li> <li>▪ Para el mes de septiembre de 2019 se programaron mesas de trabajo conjuntas entre la SAL, la SDF y la interventoría a efectuarse los días 25 y 28 de octubre del corriente, con el fin de debatir las observaciones efectuadas al pronunciamiento realizado por la interventoría frente a los descargos del concesionario CGR y solicitar los ajustes que correspondan para la reanudación de la audiencia de incumplimiento.</li> <li>▪ Para el mes de octubre de 2019, se efectuaron las mesas de trabajo arriba relacionadas y se solicitó a la interventoría la radicación del pronunciamiento frente a los descargos presentados por el concesionario, acorde con los ajustes concertados en las mesas de trabajo.</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 2019700048012 de 12/11/2019, la interventoría radica el documento final de pronunciamiento frente a los descargos presentados por CGR en la audiencia de incumplimiento, documento que surte proceso de revisión por parte de área técnica de la SDF.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000076193 de 13/12/2019 la Subdirección de Disposición Final avala técnicamente el pronunciamiento de la interventoría frente a los descargos presentados por CGR en la audiencia de incumplimiento y solicita a la SAL dar continuidad al trámite sancionatorio.</li> <li>▪ Mediante radicado 20203000002113 de fecha 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final informó a la SAL, que en ocasión del plan de cumplimiento suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR, el cual se incorporó en la carpeta contractual del contrato de concesión 344 de 2010, se solicita la suspensión del proceso administrativo sancionatorio del asunto, toda vez que el cumplimiento de las obligaciones en mora objeto del referido proceso se incluyeron en el mencionado plan de cumplimiento, estableciéndose un cronograma para su cumplimiento. Así mismo, se señaló a la SAL que una vez la interventoría UT Inter DJ, reporte el cumplimiento o no de esta obligación en el marco del plan de cumplimiento suscrito, la Subdirección de Disposición Final procederá a solicitar la reanudación del trámite sancionatorio o el cierre del mismo, según corresponda.</li> </ul>
<p>Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por el presunto incumplimiento en la programación de la Fase II y la referida al Plan de Acción – Contrato 344 de 2010.</p>	<p>Radicado UAESP 20183000060323 del 18/12/2018.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El 22 de marzo de 2019 la Subdirección de Asuntos Legales, mediante radicado 20196000029963 solicita la realización de ajustes al informe de incumplimiento. Una vez revisadas las observaciones por parte del área técnica de la SDF, mediante radicado 20193000086451 de 11/04/2019, se da traslado de las mismas a la interventoría del contrato para que realice los ajustes correspondientes.</li> <li>▪ Para el mes de junio de 2019 el informe de incumplimiento se encuentra en ajustes por parte de la interventoría del contrato de concesión.</li> <li>▪ Mediante radicado 20197000249512 de 20/06/2019, la interventoría radico la actualización del informe de incumplimiento. Para el mes de junio dicho informe se encuentra en proceso de revisión por parte de la Subdirección de Disposición Final.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000051363 del 25/07/2019 se solicita dar continuidad al trámite del proceso administrativo sancionatorio, conforme a la actualización remitida por la interventoría.</li> <li>▪ Para el mes de octubre de 2019 en análisis por parte de la SAL.</li> <li>▪ Para el mes de noviembre de 2019 continua en análisis por parte de la Subdirección de Asuntos Legales.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000074063 del 10/12/2019 la Subdirección de Asuntos Legales realizó observaciones al informe de incumplimiento para sus respectivos ajustes.</li> <li>▪ Mediante radicado 20203000010301 de fecha 20/01/2020, la Subdirección de Disposición Final, en atención a lo informado por la interventoría en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, en el sentido que el cumplimiento de algunas de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio se incluyeron en el plan de cumplimiento suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR, se solicitó a la interventoría que</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>actualice y radique la solicitud de este trámite administrativo sancionatorio, exceptuando del mismo aquellas obligaciones que están sujetas al referido plan de cumplimiento. Señalándose a la interventoría que debe evaluar la pertinencia de incluir en la actualización solicitada, lo referente al plan de acción.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Finalmente, se anexó las observaciones efectuadas por la Subdirección de Asuntos Legales, mediante radicado 20196000074063 del 10/12/2019, a fin de que la interventoría realice los respectivos ajustes a la actualización del informe, en lo que corresponda.</li> </ul>
<p>Mora y/o incumplimiento de las obligaciones relacionadas con mantener la calibración metrológica de equipos o instrumentación del STL</p>	<p>Radicado UAESP 20197000022042 del 23/01/2019.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante radicado 20197000022042 del 23/01/2019 la interventoría radicó la actualización del informe de incumplimiento, el cual se encuentra en revisión por parte de la Subdirección de Disposición Final.</li> <li>Mediante radicado No. 20193000013593 del 30/01/2019 dirigido a la Subdirección de Asuntos Legales se solicitó dar apertura del proceso administrativo sancionatorio.</li> <li>El día 07 de marzo de 2019 la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la realización de ajustes al informe de incumplimiento.</li> <li>Una vez revisadas las observaciones por parte del área técnica de la SDF, mediante radicado 20193000097931 del 30/04/2019, se da traslado de las mismas a la interventoría del contrato para que realice los ajustes correspondientes.</li> <li>Mediante radicado 20197000228112 del 07/06/2019 la interventoría UT INTER DJ radicó directamente ante la SAL nuevamente la solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en el cumplimiento de la obligación contractual de mantener la calibración metrológica de equipos o instrumentación.</li> <li>Mediante radicado 20196000052163 del 30/07/2019 la SAL dio traslado a la Subdirección de Disposición Final del informe presentado por la interventoría para análisis y pronunciamiento de parte del área técnica.</li> <li>Para el mes de agosto de 2019, mediante radicado 20193000213691 del 27/08/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones efectuadas por la SAL y se solicitó realizar los ajustes correspondientes al informe de incumplimiento.</li> <li>Para el mes de octubre se está a la espera de la actualización de los ajustes por parte de la interventoría.</li> <li>Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección</li> <li>Para el mes de diciembre de 2019 en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final.</li> <li>Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y el CONSECIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2020.</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante radicado 20207000078102 del 21/02/2020 la Interventoría realiza Solicitud de ajustes trámite administrativo sancionatorio por la posible mora en el cumplimiento de la obligación contractual de mantener la certificación metrológica de los equipos e instrumentación del RSDJ.</li> <li>Para el periodo de marzo se realiza verificación del acervo probatorio referenciado en la solicitud de trámite administrativo sancionatorio a fin de consolidar informe de supervisión para remitir a la Subdirección de Asuntos Legales.</li> </ul>
Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por la mora en la entrega de peritajes técnicos de la maquinaria permanente.	Radicado UAESP 20193000005703 del 14/01/2019.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante radicado No. 20193000005703 del 14/01/2019 dirigido a la Subdirección de Asuntos Legales se solicitó dar apertura del proceso administrativo sancionatorio.</li> <li>Mediante radicado 20196000047171 de 01/06/ 2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP.</li> <li>Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019.</li> <li>Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019.</li> <li>Para el mes de septiembre de 2019 no se recibió pronunciamiento al respecto por parte de la SAL.</li> <li>Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda.</li> <li>Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa.</li> <li>Para el mes de enero de 2020 pendiente inicio de acción ejecutiva por parte de la SAL.</li> </ul>
Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por la mora en las actividades de cierre y post cierre.	Radicado UAESP 20193000006643 del 15/01/2019.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El día 20 de marzo de 2019 la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la realización de ajustes al informe de incumplimiento.</li> <li>Una vez revisadas las observaciones por parte del área técnica de la SDF, mediante radicado 20193000087771 del 12/04/2019, se da traslado de las mismas a la interventoría del contrato para que realice los ajustes correspondientes.</li> <li>A la fecha del informe de incumplimiento se encuentra en ajustes por parte de la interventoría del contrato.</li> <li>Mediante radicado 20197000259582 de 28/06/2019, la interventoría allega la actualización del informe de incumplimiento. Para el mes de junio se surte la revisión por parte del área técnica de la Subdirección de Disposición Final.</li> </ul>





## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20193000189501 del 31/07/2019 se solcito a la UT INTER DJ realizar ajustes al informe de incumplimiento.</li> <li>▪ Para el mes de octubre de 2019 en espera de los ajustes solicitados a la interventoría.</li> <li>▪ Para el mes de noviembre de 2019, en espera de los ajustes solicitados a la interventoría.</li> <li>▪ Mediante radicado 20197000532202 del 17/12/2019 la interventoría presento la actualización del informe de incumplimiento.</li> <li>▪ Mediante radicado 20203000010201 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, d se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.</li> </ul>
<p>Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por la mora en la entrega del informe mensual de automatización.</p>	<p>Radicado UAESP 20193000009243 del 21/01/2019.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para el mes de marzo de 2019 Se encuentra en trámite de revisión por parte de la Subdirección de Asuntos Legales.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000047171 de 01/03/2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP.</li> <li>▪ Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000056563 del 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019.</li> <li>▪ Para el mes de septiembre de 2019 no se recibió pronunciamiento al respecto por parte de la SAL.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa.</li> <li>▪ Para el mes de enero de 2020 pendiente acción ejecutiva por parte de la SAL.</li> </ul>



Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
Solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por la mora en la entrega de los diseños de optimización del sistema de tratamiento de lixiviados.	Radicado UAESP 2019300009253 del 21/01/2019.	<ul style="list-style-type: none"><li>Mediante radicado 20196000047171 de 01/03/2019, se citó a audiencia de incumplimiento a efectuarse el día 12 de marzo de 2019 en las instalaciones de la UAESP.</li><li>Para el mes de agosto la referida audiencia se encuentra suspendida, y se encuentra en análisis por parte de la Subdirección de Disposición Final el radicado 20196000047153 del 25/06/2019.</li><li>Mediante radicado 20193000056563 de fecha 30/08/2019, la SDF presentó ante la SAL sus precisiones, observaciones y solicitudes frente al radicado 20196000047153 del 25/06/2019, respecto a las actuaciones administrativas sancionatorias 002 y 003 de 2019.</li><li>Para el mes de septiembre de 2019 no se recibió pronunciamiento al respecto por parte de la SAL.</li><li>Mediante radicado 20196000061183 del 04/10/2019, la Subdirección de Asuntos Legales solicitó la actualización de los presuntos incumplimientos por parte del concesionario frente a las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, señalando que la acción ejecutiva es procedente e idónea para la efectividad de los derechos reconocidos en el laudo a favor de la UAESP, es decir, la Subdirección de Asuntos Legales plantea que los incumplimientos derivados del laudo arbitral se debatirán ante la jurisdicción contencioso-administrativa mediante la presentación de la respectiva demanda.</li><li>Mediante radicado 20193000071343 de 25/11/2019, la Subdirección de Disposición Final, allegó a la Subdirección de Asuntos Legales, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del cumplimiento del laudo arbitral, informe presentado por la Ut Inter DJ mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, el cual se constituye como el insumo requerido para la estructuración de la demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso administrativa.</li><li>Para el mes de enero de 2020 pendiente acción ejecutiva por parte de la SAL.</li><li>Para el mes de marzo la SAL continúa con la revisión y trámite de la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio y actuaciones correspondientes.</li></ul>
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la ejecución del mantenimiento línea de conducción de lixiviados.	Radicado UAESP 20197000032792 del 31/01/2019. Actualizado con radicado 20197000241212 de 14 de junio de 2019	<ul style="list-style-type: none"><li>Mediante radicado 20197000032792 del 31/01/2019 la interventoría radicó solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por Mora en la ejecución del Mantenimiento Línea de conducción de lixiviados.</li><li>Mediante radicado 20197000241212 del 14/06/2019 la interventoría radicó actualización del informe de solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por Mora en la ejecución del Mantenimiento Línea de conducción de lixiviados.</li><li>Mediante consecutivo 20193000045303 de 18/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria.</li><li>Para el mes de julio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL.</li><li>Para el mes de agosto mediante comunicado con radicado 20196000053473 del 12/08/2019, la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento.</li><li>Conforme a lo anterior, mediante radicado 20193000198191 del 12/08/2019 la SDF dio traslado a la interventoría de las observaciones efectuadas por la SAL y se solicitó realizar los ajustes correspondientes al informe de incumplimiento.</li></ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para el mes de septiembre mediante radicado UAESP 20197000408592 el 24/09/2019, la Interventoría radicó a la Unidad actualización solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio por mora en la ejecución del reemplazo o reposición de la línea de conducción de lixiviados, en el tramo comprendido entre las cajas 54 y 64.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000271151 de 22/10/2019, se realiza la devolución del informe de incumplimiento a la interventoría, a fin de que la misma efectúe una unificación de las solicitudes de apertura de procesos sancionatorios por temas acumulables.</li> <li>▪ Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección.</li> <li>▪ Para el mes de diciembre de 2019 en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final.</li> <li>▪ Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, d se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.</li> <li>▪ Se remitió a la UAESP la comunicación radicado 20207000094932 del 03/03/2020 en la cual se solicita sea validado la ampliación del plazo de construcción del canal de conducción de 90 a 120 días, según lo solicitado por CGR DJ, solicitud en revisión durante el periodo de informe.</li> </ul>
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el cumplimiento de los actos administrativos de la autoridad ambiental que se relacionan a continuación: - Resoluciones: 632,2046,4161 de 2017 y del informe técnico DRBC1294 DE 2017.	Radicado UAESP 20197000195952 05/06/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20193000042763 del 05/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria.</li> <li>▪ Mediante comunicado con radicado UAESP 20196000052383 del 31/07/2019, la SAL realizó ajustes al informe de incumplimiento.</li> <li>▪ Para el mes de agosto de 2019 la SDF mediante comunicado con radicado 20193000195401 del 09/08/2019 dio traslado a la interventoría de las observaciones realizadas por la SAL para sus respectivos ajustes.</li> <li>▪ Para el mes de diciembre de 2019 en espera de los ajustes solicitados a la interventoría.</li> <li>▪ Para el mes enero de 2020 en espera de los ajustes solicitados a la interventoría UT INTER DJ.</li> </ul>
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la ejecución del mantenimiento de equipos del sistema de	Radicado UAESP 20197000195952 (actualización) 21/05/2019 Radicado 20197000408502  Radicado UAESP 20207000070252	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20193000045293 del 18/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria.</li> <li>▪ Para el mes de julio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL.</li> <li>▪ Para el mes de agosto mediante comunicación con radicado UAESP 20196000053453 de fecha 12/08/2019, la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento.</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
tratamiento de lixiviados	(actualización) del 18/02/2020	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Conforme a lo anterior, mediante radicado 20193000198201 del 12/08/2019, la SDF dio traslado a la interventoría de las observaciones realizadas por la SAL para sus respectivos ajustes.</li> <li>▪ Mediante radicado 20197000408502 de 24/09/2019, la interventoría radico la actualización del informe de apertura de proceso sancionatorio.</li> <li>▪ Mediante radicado 2019300025951 de 04/10/2019, se solicitó a la interventoría realizar ajustes al informe de actualización de proceso sancionatorio.</li> <li>▪ Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección</li> <li>▪ Para el mes de diciembre de 2019 en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final.</li> <li>▪ Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 de 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, d se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.</li> <li>▪ En comunicación 20207000070252 del 18 de febrero de 2020, con la cual efectúa: "Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por Mora en la Ejecución del Mantenimiento y/o Reemplazo de Equipos del STL"</li> <li>▪ Durante el periodo de marzo se realiza revisión del acervo probatorio referenciado por la Interventoría en actualización de solicitud de proceso administrativo sancionatorio.</li> </ul>
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la entrega de la información requerida para la planificación de las etapas 2 y 3 de las obras de rehabilitación y reforzamiento de biorreactores.	Radicado UAESP 20197000238922 13/06/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20193000045333 de 18/06/2019 se solicitó ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria.</li> <li>▪ Para el mes de junio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000049553 del 15/07/2019 la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000172661 del 16/06/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones efectuadas por la SAL al informe de incumplimiento, a fin de que la misma realice los ajustes correspondientes.</li> <li>▪ Para el mes de agosto de 2019 en ajustes por parte de la interventoría del contrato de concesión.</li> <li>▪ Para el mes de septiembre de 2019 mediante radicado 20197000408492 de fecha 24/09/2019 la interventoría radicó la respuesta a las observaciones realizadas por la SAL.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000271051 de 22/09/2019, se realiza la devolución del informe de incumplimiento a la interventoría, a fin de que la misma efectúe una unificación de las solicitudes de apertura de procesos sancionatorios por temas acumulables.</li> <li>▪ Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección.</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para el mes de diciembre en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final.</li> <li>▪ Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.</li> <li>▪ Durante el mes de marzo se realiza seguimiento a la programación estimada Etapas 2 y 3 Reforzamiento de Biorreactores, que hace parte integral del Numeral 11 del Plan de Cumplimiento del 30 de diciembre, remitido en comunicación 20197000517312 del 5/12/2020.</li> </ul>
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la obligación de solicitar aprobación de la autoridad ambiental para cambios en el diseño fase 2 y otros	Radicado UAESP 20197000228082 07/06/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para el mes de junio el informe de incumplimiento se encuentra en revisión por parte de la Subdirección de Disposición Final.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000047823 del 02/07/2019, se solicitó ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria.</li> <li>▪ Para el mes de noviembre de 2019 en revisión y análisis por parte de la SAL.</li> <li>▪ Para el mes de diciembre la SAL devuelve el trámite mediante radicado 20196000072313 del 02/12/2019 para el respectivo análisis de la Subdirección de Disposición Final, en consideración a las mesas de trabajo efectuadas el día 24 de octubre de 2019.</li> <li>▪ Mediante radicado 20203000010141 de 20/01/2020 se solicita a la interventoría la actualización del informe de apertura de proceso administrativo sancionatorio.</li> </ul>
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la mora en la provisión de fondos recursos clausura y post clausura ordenados en la resolución CRA 720 de 2015	Radicado UAESP 20197000213852 30/05/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20193000047633 de 27/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria. Para el mes de junio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL.</li> <li>▪ Para el mes de julio se surte la respectiva revisión por parte de la SAL.</li> <li>▪ En el mes de agosto de 2019 mediante radicado UAESP 20196000190091 del 01/08/2019, la SAL citó a audiencia de incumplimiento para el día 13 de agosto del corriente, incluido en la actuación administrativa No. 005 de 2019, dicha audiencia se surtió y se encuentra suspendida para el análisis y evaluación de los descargos presentados por CGR.</li> <li>▪ Para el mes de septiembre de 2019 la audiencia continúa suspendida.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000065063 del 29/10/2019 la Subdirección de Disposición Final solicitó a la SAL el desistimiento de la actuación administrativa.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000065063 de 29/10/2019 la Subdirección de Disposición Final solicitó a la SAL el desistimiento de la actuación administrativa.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000301051 28/11/2019 la Subdirección de Asuntos Legales y la Subdirección de Disposición Final, remitieron el proceso sancionatorio a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios -SSPD mediante radicado</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en los reemplazos de la maquinaria permanente del RSDJ	Radicado UAESP 20197000255452 26/06/2019	<p>2019600030105 28/11/2019 para que conforme a sus competencias resuelva sobre la falta contra la regulación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20193000047613 de 27/06/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria.</li> <li>▪ Para el mes de junio de 2019 se surte la respectiva revisión por parte de la SAL.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000049583 de 15/07/2019 la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento presentado por la interventoría.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000173921 de 17/07/2019, la Subdirección de Disposición Final dio traslado a la interventoría de las observaciones efectuadas por la SAL al informe de incumplimiento, para que se proceda a los ajustes que correspondan.</li> <li>▪ Para el mes de agosto de 2019 mediante radicado 20197000333692 del 13/08/2019 la interventoría radico la actualización del procedimiento administrativo sancionatorio y mediante radicado 20193000054323 del 16/08/2019 se radico ante la SAL dicha actualización.</li> <li>▪ Para el mes de septiembre de 2019 en análisis por parte de la SAL, se incluyó en la actuación administrativa No. 006 de 2019 y se citó a audiencia de incumplimiento para el 04 de octubre de 2019.</li> <li>▪ El 4 de octubre de 2019 se efectuó audiencia de incumplimiento en desarrollo de la actuación administrativa 006 de 2019 (mora en el remplazo de maquinaria permanente), a la fecha la audiencia se encuentra suspendida en razón al análisis que se debe efectuar frente a los descargos presentados por el concesionario CGR. Pendiente reanudación de la audiencia.</li> <li>▪ Mediante radicado 20197000476132 de 06/11/2019, se radico el documento que contiene el pronunciamiento de la interventoría frente a los descargos presentados por CGR en la audiencia de incumplimiento. Pronunciamiento de la interventoría que surte proceso de revisión por parte del área técnica de la SDF.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000069173 del 13/11/2019 y 20193000073973 del 09/12/2019 la Subdirección de Disposición Final radico el aval técnico del pronunciamiento de la interventoría frente a los descargos presentados por CGR en la audiencia de incumplimiento y solicitó a la SAL la reanudación de la actuación administrativa sancionatoria No. 6 de 2019.</li> <li>▪ Mediante radicado 20203000000943 del 09/01/2020 se solicitó a la SAL reanudar la audiencia de incumplimiento a partir del 4 de febrero de 2020, toda vez que esta obligación está sujeta al cronograma establecido en el plan de cumplimiento.</li> </ul>
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el pago de las tasas retributivas años 2014 a 2017	Radicado UAESP 20197000271952 del 05/07/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20193000050773 del 22/07/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria.</li> <li>▪ Para el mes de agosto de 2019 mediante comunicado con radicado UAESP 20196000053513 del 12/08/2019 la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento.</li> <li>▪ Para el mes de septiembre de 2019, mediante radicado 20193000230861 de fecha 09/09/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones realizadas por la SAL y se solicitó la respectiva actualización del trámite.</li> <li>▪ El 24 de octubre de 2019, mediante consecutivo 20193000063993 del 24/10/2019 se radica ante la SAL la actualización del informe de apertura de proceso sancionatorio, en respuesta a las</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<p>observaciones efectuadas mediante radicado 20193000230861 del 09/09/2019.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para el mes de diciembre, en análisis por parte de la SAL.</li> <li>▪ Mediante radicado 20196000315741 del 13/12/2019, la SAL informa con ocasión a las mesas de trabajo adelantadas de manera conjunta, se tiene conocimiento de un posible pago de las tasas retributivas, que serían objeto de la actuación administrativa por posible mora en el cumplimiento de estas obligaciones. Por lo tanto, señala que previo al inicio de una actuación administrativa sancionatoria contractual, se verifique el estado del posible pago de las tasas retributivas.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000082503 de 26/12/2019 (solicitud de cobro persuasivo y/o coactivo), la Subdirección de Disposición Final, informó a la Subdirección de Asuntos Legales y a la Subdirección Administrativa y Financiera de la UAESP, que mediante resolución No. 776 de 2019 se reconoció el gasto y ordenó el pago de la tasa retributiva por vertimiento puntual al tramo 2 del río Tunjuelo de los periodos 2014,2015,2016,2017, y 2018 a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente, y solicitó a dichas dependencias que en el ámbito de sus respectivas funciones adelanten las acciones y trámites pertinentes tendientes a obtener el pago por parte del concesionario CGR del valor pagado a la Secretaría Distrital de Ambiente.</li> <li>▪ Para el periodo de enero a marzo de 2020 no se reporta novedad.</li> </ul>
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en la entrega de los soportes de inversión STL.	Radicado UAESP 20197000238912 del 13/06/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20193000049293 del 11/07/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria.</li> <li>▪ Para el mes de agosto de 2019 mediante comunicado con radicado UAESP 20196000053493 del 12/08/2019 la SAL realizó observaciones al informe de incumplimiento.</li> <li>▪ Mediante radicado 20197000351832 del 23/08/2019 la interventoría solicitó el archivo de la actuación administrativa.</li> <li>▪ Para el mes de septiembre de 2019 mediante radicado 20193000059943 del 24/09/2019 se solicitó ante la SAL el desistimiento del proceso administrativo sancionatorio de conformidad con lo solicitado por la interventoría.</li> <li>▪ Para el mes de marzo de 2020 no se reporta novedad.</li> </ul>
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por el incumplimiento en directrices respecto a la entrega del concepto técnico de viabilidad de conexión del efluente de la PTL a la red de alcantarillado	20197000392442 del 13/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Mediante radicado 20193000059153 del 18/09/2019 se radico ante la Subdirección de Asuntos Legales la solicitud de inicio de actuación administrativa sancionatoria.</li> <li>▪ Para el mes de noviembre de 2019 no se recibió pronunciamiento al respecto por parte de la SAL.</li> <li>▪ Para el mes de diciembre de 2019, mediante radicado 20193000320971 del 23/12/2019 se dio traslado a la interventoría de las observaciones y/o ajustes solicitados por la SAL mediante radicado 20196000076063 del 13/12/2019.</li> <li>▪ Para el mes de enero de 2020 en espera de la respuesta a las observaciones y ajustes solicitados a la interventoría.</li> <li>▪ Para el periodo de marzo la interventoría informa que el Concesionario no ha presentado el concepto técnico definitivo requerido por la UAESP y la Interventoría sobre la viabilidad técnica y financiera para la conexión del efluente de la PTL del RSDJ al Sistema de Alcantarillado de la Ciudad de Bogotá.</li> </ul>
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por	20197000405952 del 20/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Para el mes de septiembre de 2019 en análisis por parte del equipo técnico de la SDF.</li> <li>▪ Mediante radicado 20193000271041 de 22/09/2019, se realiza la devolución del informe de incumplimiento a la interventoría, a fin</li> </ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
incumplimiento en la entrega del protocolo de derrame de lixiviados		<p>de que la misma efectúe una unificación de las solicitudes de apertura de procesos sancionatorios por temas acumulables.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante radicado 20197000480012 del 08/11/2019 se radica por parte de la interventoría la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio atendiendo lo solicitado por la subdirección.</li> <li>Para el mes de diciembre de 2019 en análisis técnico y jurídico por parte de la Subdirección de Disposición Final.</li> <li>Mediante radicado 20203000010151 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.</li> </ul>
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento en directrices respecto a no almacenar lixiviado en la celda VI	20197000401132 del 19/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante radicado 20193000259501 de 04/10/2019 se solicitó a la interventoría realizar ajustes al informe de apertura de proceso sancionatorio.</li> <li>Para el mes de diciembre de 2019 a la espera de los ajustes solicitados a la interventoría.</li> <li>Mediante radicado 20203000010191 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.</li> </ul>
Solicitud trámite de apertura proceso de incumplimiento, obligaciones ambientales relacionadas con: monitoreo calidad del aire, prueba bombeo pozo iu6y Prosantana, monitoreo ave endémica, monitoreos ambientales y manejo arqueológico.	20197000399132 del 18/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante radicado 20193000259491 de 04/10/2019 se solicitó a la interventoría realizar ajustes al informe de apertura de proceso de incumplimiento.</li> <li>Para el mes de diciembre de 2019 a la espera de los ajustes solicitados a la interventoría.</li> <li>Para el mes de enero de 2020 en espera de los ajustes solicitados a la interventoría.</li> </ul>
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el pago de la multa impuesta	20197000436052 del 9/10/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante radicado 20197000436052 del 9/10/2019 la interventoría realizó</li> <li>Mediante radicado 20193000061873 de 09/10/2019, se radico la solicitud de apertura de proceso administrativo sancionatorio ante la Subdirección de Asuntos Legales.</li> <li>Para el mes de octubre surte trámite de revisión ante la SAL.</li> </ul>





## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
mediante Resolución ANLA 01462 de 2018, confirmada por la Resolución ANLA 01506 de 2019		<ul style="list-style-type: none"><li>Para el mes de noviembre surte trámite de revisión ante la SAL.</li><li>Mediante radicado 20196000072243 del 02/12/2019 la Subdirección de Asuntos Legales informó que la interventoría mediante radicado 20197000503702 del 28/11/2019, solicitó el archivo de la actuación administrativa sancionatoria.</li><li>Mediante radicado 20193000082533 de 26/12/2019 (solicitud de cobro persuasivo y/o coactivo), la Subdirección de Disposición Final, informó a la Subdirección de Asuntos Legales y a la Subdirección Administrativa y Financiera de la UAESP, que mediante resolución 773 de 2019 se reconoció el gasto y ordenó el pago de la multa impuesta a través de la Resolución ANLA 01506 de 2019 a favor del Fondo Nacional Ambiental FONAM - ANLA, y solicitó a dichas dependencias que en el ámbito de sus respectivas funciones adelanten las acciones y trámites pertinentes tendientes a obtener el pago por parte del concesionario CGR del valor pagado a FONAM - ANLA.</li><li>El 25 de noviembre de 2019, la UAESP presentó medio de control y restablecimiento del derecho, en contra de las precitadas resoluciones proferidas por la ANLA, radicado de la rama judicial 25000234100020190101100, medio de control que fue admitido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B, el día 13 de diciembre de 2019.</li><li>Para el periodo de marzo de 2020 no se reporta novedad.</li></ul>
Solicitud trámite de apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 2 de la cláusula tercera, título "Sobre Ejecución de Obras" del contrato de concesión 344 de 2010, relacionada con diseñar y construir las obras necesarias para garantizar siempre un tiempo de operación.	Radocado UAESP 20197000491672 del 19/11/2019	<ul style="list-style-type: none"><li>Mediante radicado 20197000526242 del 11/12/2019, la interventoría presenta los ajustes al informe de incumplimiento.</li><li>Mediante radicado UAESP 20193000078133 de fecha 19/12/2019 la Subdirección de Disposición Final remitió a la SAL el aval técnico del informe de incumplimiento presentado por la interventoría.</li><li>Mediante radicado 20196000082573 del 26/12/2019 la SAL realizó observaciones y solicitó ajustes al informe de incumplimiento.</li><li>Mediante radicado UAESP 20207000013222 del 13/01/2020, la interventoría presenta la actualización del informe de incumplimiento.</li><li>Mediante radicado 2020300001223 del 13/01/2020 la Subdirección de Disposición Final remitió a la SAL la actualización del informe de incumplimiento a fin de que la misma surta el trámite de proceso administrativo sancionatorio.</li></ul>
Reiteración en la mora de la obligación relacionada con contar con un sistema de suplencia eléctrica en el RSDJ	Radocado UAESP 20207000052792 (Actualización de informe de incumplimiento)	<ul style="list-style-type: none"><li>Mediante radicado 20203000010241 del 20/01/2020 la Subdirección de Disposición Final, devolvió sin trámite la solicitud del proceso administrativo sancionatorio, en atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 del 20/01/2020, respecto a que el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el proceso administrativo Sancionatorio, se incluyeron en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR. Por otra parte, se le requirió para que una vez la interventoría UT Inter DJ, cuente con el reporte del cumplimiento o no de esta obligación por parte del concesionario CGR, adopte las medidas que correspondan para garantizar el cumplimiento del contrato de concesión 344 de 2010.</li></ul>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante radicado 20207000052792 del 10/02/2020 la interventoría realizó Solicitud de Apertura de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por Mora en el Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales Relacionadas con la Disponibilidad de Uso y/o Adquisición e Implementación de Plantas Eléctricas de Respaldo, Circuitos Eléctricos Preferenciales y/o Circuitos Eléctricos Redundantes para la Solución de Fallas del Suministro Eléctrico del Sistema de Tratamiento de Lixiviados</li> <li>Mediante radicado 20203000013053 del 13/03/2020 la Subdirección de Disposición Final, solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales dar trámite a la actuación administrativa sancionatoria.</li> </ul>
Solicitud trámite apertura proceso administrativo sancionatorio por la mora en el cumplimiento de la obligación establecida en el numeral 5 cláusula segunda Contrato de Concesión 344 de 2010 (presentación informe año 2018 y primer semestre 2019)	Radicado UAESP 20197000528692 del 12/12/2019	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante radicado 20193000082263 del 24/12/2019 la Subdirección de Disposición Final remitió a la SAL la solicitud de apertura de procedimiento administrativo sancionatorio para su respectivo trámite.</li> </ul>
Inventario forestal RSDJ.		<ul style="list-style-type: none"> <li>En atención a lo informado en el radicado UAESP 20207000022092 20/01/2020, respecto al cumplimiento de esta obligación, se señala que se incluyó en el plan de cumplimiento, suscrito el 30 de diciembre de 2019 entre la UAESP, La UTINTER DJ y EL CONSESIONARIO CGR.</li> </ul>
solicitud de apertura proceso administrativo sancionatorio - contrato de concesión 344 de 2010, por el posible incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la presentación de informe año 2018 y cumplimiento presentación informe primer semestre del año 2019.	Radicado UAESP 20197000501632 Del 28/11/2019.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mediante el comunicado con radicado 20203000010031 20/01/2020, la Subdirección de Disposición Final requirió a la interventoría a fin de que ajuste el referido informe, toda vez que en el mismo se solicita la imposición de multa al concesionario CGR por la no ejecución del pago de la sanción ambiental interpuesta por la ANLA mediante la Resolución No. 01506 de 2019, aspecto este que no guarda ninguna correspondencia con la solicitud del asunto e impide dar el trámite correspondiente.</li> </ul>
tramite sancionatorio por la disposición de residuos sólidos en zona no avalada por la autoridad ambiental -	Radicado UAESP 20207000068902 del 17/02/2020.	Mediante radicado 20203000013903 del 18 de marzo de 2020, la subdirección de Disposición Final solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales dar trámite a la actuación administrativa sancionatoria.



Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
contrato de concesión 344 de 2010		
trámite sancionatorio por la mora de la presentación de informe año 2018, informe año 2019 y informe segundo semestre 2019 Contrato de Concesión 344 de 2010.	Radicado UAESP 20207000078042 Del 21/02/2020.	Mediante radicado 20203000013083 del 13 de marzo de 2020, la subdirección de Disposición Final solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales dar trámite a la actuación administrativa sancionatoria.
Trámite sancionatorio adecuación de la terraza 3 a Contrato de Concesión 344 de 2010.	Radicado UAESP 20207000119612 del 19/03/2020	Mediante radicado 20203000015063 del 26 de marzo de 2020 la subdirección de Disposición Final solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales dar trámite a la actuación administrativa sancionatoria.

Fuente: SDF – Basado en Informes mensuales de interventoría – marzo de 2020.

### **Cuadro 19. Solicitudes de Procedimientos Administrativos Sancionatorios C137-07 Biogás.**

Solicitudes de proceso	Radicado de solicitud	Avance en la actuación por la UAESP
No se reportaron para el mes de marzo de 2020.	N/A	N/A

Fuente: SDF – Basado en Informes mensuales de interventoría – marzo de 2020.

Respecto al contrato de consultoría C130E de 2011, suscrito con la UT Inter DJ, la Subdirección de Disposición Final No reportó presuntos incumplimientos para el mes de marzo de 2020.

### **12.2. Tribunal de Arbitramento.**

Las partes en el Contrato de Concesión pactaron que en caso de encontrar una controversia contractual que no pudieran resolver directamente, sería resuelta por un Tribunal de Arbitramento con sede en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. En este sentido, en el año 2015 CGR presentó demanda arbitral contra la UAESP, posteriormente la UAESP formuló demanda de reconvención en contra del operador, con el fin de tratar la controversia por el incumplimiento de algunas obligaciones del contrato de concesión 344 de 2010.

El día 27 de septiembre de 2018 se profirió Laudo Arbitral por parte del Tribunal, mediante el cual se pone fin a la controversia. Dicho Laudo fue favorable a los intereses de la Entidad, y tanto el operador como la UAESP presentaron solicitudes de aclaración, las cuales fueron resueltas mediante acta No. 54 del 10 de octubre de 2018, quedando debidamente ejecutoriado el Laudo el día 11 de octubre de 2018.

En el siguiente cuadro se describen las actividades a realizar por parte de CGR DJ en cada componente de acuerdo al Laudo Arbitral con sus respectivos tiempos estipulados, así como los avances que se tienen frente a cada una de ellas:



### Cuadro 20. Laudo Arbitral.

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a marzo 2020
VIAS	Realizar la construcción, reparación, mantenimiento y aseo de la capa asfáltica, incluyendo las obras de arte laterales de la vía principal del relleno RSDJ, que va desde la puerta de acceso hasta la zona VIII de disposición (...)	Desde la ejecución del Laudo.	El Concesionario CGR ejecuta obras de mantenimiento de la vía principal, consistentes en el remplazo de base y carpeta asfáltica. Con corte al 31 de marzo de 2020, la programación presenta un avance ejecutado del 45,75% respecto al 97,05% programado, con un atraso de 278 días calendario en la ejecución de obras. El Concesionario suspendió actividades desde el 20 de marzo por aislamiento obligatorio decretado por el Distrito.
SEÑALIZACIÓN	Realización del diseño, elaboración, reparación, colocación, mantenimiento y aseo de las señales viales verticales y horizontales, bajo las normas técnicas viales vigentes INVIA	Desde la ejecución del Laudo.	Durante el mes de marzo de 2020, la Interventoría no reporta avances en esta actividad. La señalización horizontal está sujeta a los avances de las intervenciones necesarias en la estructura de la vía.
TALUDES	Realización del diseño, manejo, reparación y mantenimiento de los taludes al lado de las vías internas principales y accesorias del RSDJ.	Desde la ejecución del Laudo.	En el mes de marzo de 2020, la interventoría no reporta ninguna actividad por parte del concesionario frente a obras de mantenimiento o estabilización de taludes, no obstante, señala que: "las condiciones de los taludes adyacentes a la Portería principal siguen siendo iguales a las reportadas en el mes anterior. Se considera que el concesionario debe realizar mantenimientos a estos taludes, realizando mantenimiento sobre las cunetas de coronación y remoción de bloques potencialmente inestables".
GESTIÓN SOCIAL	Suministrar y permitir el acceso a la información relacionada con el informe completo y presupuesto utilizado para la inversión en el área de gestión social desde el año 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.	Diez (10) días siguientes a la ejecutoria del Laudo.	De acuerdo con reuniones conjuntas entre la Interventoría UT Inter DJ y la Subdirección de Asuntos Legales (SAL), se determinó que el camino procesal idóneo para hacer exigibles las disposiciones contenidas en el Laudo Arbitral notificado el 10 de octubre de 2018, se surte ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa. En este sentido, en el mes de noviembre de 2019, la Subdirección de Asuntos Legales presentó demanda ejecutiva para la ejecución de la condena contenida en el laudo arbitral, respecto a la entrega de los informes de gestión social.
DISEÑOS POSTE 53	Presentar una propuesta técnica de las obras a realizar garantizando la menor afectación	Mes siguiente a la ejecutoria del Laudo	Mediante radicado 20193000110351 del 13/05/2019, la UAESP aprueba el plan de trabajo para continuar con los trabajos necesarios para terminar la estabilización del talud del poste 53. CGR suspendió actividades desde el 10 de enero de 2020, esta suspensión se ha venido ampliando por



## Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a marzo 2020
	en la operación del RSDJ.		parte del concesionario hasta la fecha, justificándose en la construcción simultánea de la pavimentación de la vía principal, lo cual imposibilitaba el acceso y salida de vehículos RBL, y el trámite de suministro de fresado que adelantaba la UAESP con UAMV.
DISEÑO PONDAJES	Presentar una propuesta técnica para realizar el mantenimiento ambiental anual de los pondajes.	Un (1) mes siguiente a la ejecutoria del Laudo.	El concesionario CGR remitió a la UAESP, dentro del documento Plan de Cumplimiento del laudo Arbitral (V2), la programación para realizar los mantenimientos de los pondajes. Esta programación fue avalada por la Interventoría mediante las comunicaciones UTIDJ-201902246 Y UTIDJ-201902278, por encontrarse dentro de los plazos fijados por el tribunal. Así mismo, la UAESP mediante radicado 20193000060771 de 13/03/2019, le solicitó a CGR que iniciara dichas actividades, conforme al aval emitido por la Interventoría del contrato. La UAESP con radicado No. 20193000311241 de 09 de diciembre aclara a la interventoría que finalizado el plazo para la ejecución del mantenimiento a pondajes correspondiente a la vigencia 2018-2019 de acuerdo con lo establecido en el Laudo Arbitral, el nuevo cronograma para la vigencia 2019-2020 y siguientes, deberá programarse en los periodos anuales señalados en el contrato de Concesión No. 344 de 2010.
APROVECHAMIENTO	Realizar el aprovechamiento de hasta el 20% de los residuos sólidos que ingresan al RSDJ.	Dos (2) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo.	La interventoría UT Inter DJ, reporta en el informe de marzo de 2020 que, el Concesionario continúa realizando las actividades tratamiento, clasificación y selección de Residuos de Construcción y Demolición provenientes de puntos críticos (RPC), y a la fecha, se encuentra en etapa de evaluación de un nuevo proyecto de aprovechamiento, por lo que no es posible realizar un análisis de la eficiencia respecto al porcentaje ofrecido contractualmente por CGR para aprovechamiento. No obstante, aclara que "A partir del cambio del esquema de aseo en el Distrito Capital, en febrero de 2018, los residuos seleccionados por CGR para adelantar las actividades anteriormente denominadas como aprovechamiento de residuos (Residuos mixtos provenientes de puntos críticos) y ahora catalogadas como tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición - RCD provenientes de los servicios de "Recolección Arrojo Clandestino y Residuos Domiciliarios Especiales", no hacen parte de los residuos ordinarios pagados vía tarifa".
PERITAJE MAQUINARIA	Contratar y entregar los peritajes técnicos de la Maquinaria Permanente para la operación del RSDJ.	Dos (2) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo.	Para el mes de diciembre, mediante radicado 20197000521602 del 09/12/2019, el concesionario presenta nuevamente el peritaje de maquinaria de la vigencia 2018, no obstante, mediante radicado 20197000550882 30/12/2020, la Interventoría manifiesta que el peritaje presentado por el concesionario no da cabal cumplimiento a lo establecido en el parágrafo tercero de la cláusula décima del Contrato de Concesión 344 de 2010, y solicita que en un plazo de diez (10) días hábiles presente el informe ajustado.



## Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a marzo 2020
			<p>El concesionario mediante radicado 20207000020792 del 17/01/2020, informa que presenta los ajustes al informe de peritaje, de acuerdo con las observaciones de la Interventoría, la cual responde con radicado No. 20207000056102 de 11 de febrero de 2020, el tema fue tratado en comité de maquinaria de febrero de 2020.</p> <p>La Subdirección de Disposición Final, mediante el memorando interno 20203000007223 del 18/02/2020, solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales incluir este incumplimiento en la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el Laudo Arbitral a marzo de 2020 continua en estudio.</p>
DISEÑOS STL	Presentar los diseños de optimización del STL.	Tres (3) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo.	<p>Mediante radicado No. 20197000231672 del 10/06/2019, CGR presentó la ingeniería básica y de detalle, para la optimización del STL, correspondientes a la Fase I del proyecto: REHABILITACIÓN DE UNIDADES EXISTENTES.</p> <p>No obstante, de acuerdo con la Resolución ANLA 158 de 2019 el 13/02/2019 la Autoridad Ambiental impone la presentación de unos Términos de Referencia Específicos para la Elaboración del Plan de Cumplimiento para solicitar el permiso de vertimiento, el cual debía ser presentado por el operador a más tardar el 06/12/2019.</p> <p>Conforme a lo anterior, el concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP, bajo su autonomía técnica remite a la UAESP las razones que justifican la entrega de los soportes solicitados por la Autoridad Ambiental bajo un cronograma adjunto y la ingeniería Conceptual para la optimización del Sistema de conducción y tratamiento de lixiviados del relleno sanitario Doña Juana que dan alcance al plan de cumplimiento antes mencionado, documentos que la UAESP remitió a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, mediante oficio UAESP 20196000309621 del 06/12/2019 (Radicado ANLA 2019192448-1-000 con Radicado VITAL N°3500900126860419001). A la fecha marzo 2020, los documentos se encuentran en estudio por parte de la Autoridad Ambiental.</p>
AUTOMATIZACIÓN	Realizar la instalación y conexión de los instrumentos de geotecnia en línea a tiempo real (inclinómetros, piezómetros y otros] y la automatización de todo el relleno sanitario, para su control y lectura en tiempo real.	Seis (6) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo.	<p>De acuerdo con el informe de la interventoría del mes de febrero de 2020, no se observa reporte de avance en el cumplimiento del Laudo Arbitral, y se mantiene la observación de que módulos no han sido presentados formalmente a la Interventoría, y que el concesionario CGR no ha realizado ningún avance significativo. Igualmente, informa que "La falta de instrumentación, actualización de sistemas, equipos e interconexión de tecnología para monitoreo, acceso y el incumplimiento a las obligaciones específicas sobre el suministro de la información, imágenes y datos es evidente".</p> <p>En vista de los pocos avances que se han realizado en el cumplimiento de lo ordenado en el Laudo Arbitral, la Subdirección de Disposición Final, mediante el memorando interno 20203000000973 del 09/01/2020, solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales incluir este incumplimiento en la demanda</p>



## Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a marzo 2020
			ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el Laudo Arbitral, a marzo de 2020 continua en estudio.
OBRA STL	Culminar las actividades de optimización una vez sean aprobados los diseños respectivos por la Unidad	Cinco (5) meses siguientes a la aprobación de los diseños.	Actividad pendiente de cumplimiento, ya que depende directamente de la entrega y aprobación de los diseños de la Optimización del STL. No obstante, se informa que el operador CGR Doña Juana, instaló en el mes de agosto de 2019, el primer equipo de ósmosis inversa (OI) con capacidad nominal de 10 m3/hora, y el 21 de enero de 2020 entró en funcionamiento una segunda unidad, la cual tiene una capacidad de tratamiento de 14 m3/hora. Al respecto de la capacidad y operación de los equipos instalados, la Interventoría manifiesta que "...ambas unidades de osmosis se alimentan de lixiviado crudo, sin pretratamiento fisicoquímico el cual es bombeado desde el pondaje oriental de la PTL. El permeado de las unidades de OI se conduce a la caja de salida, mientras que los rechazos son conducidos hacia el pondaje occidental de la PTL".
MAQUINARIA	Disponer de la maquinaria permanente para la operación del RSDJ.	Doce (12) meses siguientes a la ejecutoria del Laudo.	En la mesa de trabajo realizada el 11 de abril de 2019, el Concesionario informó que presentaría a la UAESP una propuesta de modificación de la maquinaria del frente de disposición, teniendo en cuenta las necesidades actuales de operación del RSDJ. Igualmente, en la mesa de trabajo del día 25 de abril, informó que realizaría pruebas, analizando diferentes variables, para reunir información suficiente para la propuesta a presentar. Esta obligación tenía plazo de cumplimiento hasta el 11 de octubre de 2019, sin embargo, no presentó resultados de su estudio ni propuesta alguna. De acuerdo con lo anterior, mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, la Interventoría UT Inter DJ, radicó la actualización del informe de estado de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Laudo Arbitral, informe que fue remitido a la Subdirección de Asuntos Legales (SAL) mediante memorando interno 20193000071343 del 25/11/2019. En el mes de diciembre de 2019, mediante oficio 20193000317911 18/12/2019, se le informó al concesionario CGR Doña Juana que no se aprobaba la versión 5 de su Plan de acción para el cumplimiento del Laudo Arbitral, y en consecuencia de ello, mediante los memorandos 20193000077943 del 18/12/2019 y 20203000000973 del 09/01/2020, se solicitó a la SAL "incluir el contenido de las demás condenas establecidas en el laudo que a la fecha se encuentran en mora en su cumplimiento", en la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el Laudo Arbitral.
OBRA POSTE 53	Realizar las obras de estabilización del talud entre los postes 53 y 59 de	Doce (12) meses siguientes a la	Mediante oficio con radicado 20193000110351 del 13/05/2019, se aprobó el plan de trabajo para la ejecución de las obras necesarias para terminar la estabilización del talud del poste 53 de la vía principal.



## Informe mensual de Supervisión y Control

Componente	Descripción	Tiempo estipulado	Avance a marzo 2020
	la vía principal, asumiendo los costos derivados de dichas obras con cargo a su remuneración.	aprobación de los diseños.	<p>Según este plan de trabajo, las obras culminarían el 12 de octubre, que estaba dentro del plazo establecido en el Laudo Arbitral, sin embargo, el concesionario lo ajustó a mayo de 2020 conforme a lo indicado en el laudo arbitral, que son doce (12) meses después de la aprobación.</p> <p>Para el mes de enero de 2020 la Interventoría informa que: "Las obras de estabilización no se han iniciado en el sitio puntual de la amenaza, razón por la cual se considera que el riesgo sigue siendo elevado razón por la cual se debe seguir manteniendo la restricción vehicular de paso restringido a media calzada y señalizar adecuadamente la zona inestable con el fin de evitar impactos directos sobre material precipitado a la vía principal".</p> <p>Así mismo, señala que se realizaron algunas actividades de movimientos de tierra en la vía alterna y que se observan cárcavas de erosión por la falta de estructuras para el manejo de las aguas superficiales. Durante el mes de febrero de 2020 la interventoría informa que no se realizaron actividades en las obras de estabilización del talud de poste 53, dado que el concesionario solicitó con radicado 20207000013092 13/01/2020, la suspensión de la obra por presentar interferencia con algunas actividades de las obras de rehabilitación de la vía principal del RSDJ.</p> <p>Por otra parte, en vista de los pocos avances que se han realizado en el cumplimiento de lo ordenado en el Laudo Arbitral, la Subdirección de Disposición Final, mediante el memorando interno 20203000000973 del 09/01/2020, solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales incluir este incumplimiento en la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el Laudo Arbitral, a marzo de 2020 continua en estudio en la SAL.</p>
OBRA PONDAJES	Cumplimiento del cronograma presentado una vez sea presentado por la Unidad, para realizar el mantenimiento ambiental anual de los pondajes existentes dentro del RSDJ.	Doce (12) meses siguientes a la aprobación de los diseños.	<p>De acuerdo con el informe de la Interventoría, para el mes de febrero de 2020, "se hace evidente el atraso presentado en la ejecución de los mantenimientos por parte de CGR".</p> <p>Respecto al seguimiento del cronograma de mantenimiento de pondajes, informa que dicha programación se encuentra retrasada, ya que, a la fecha, el mantenimiento de los pondajes II-1, II-2 y II antiguo; y Oriental y Occidental de la PTL, deberían estar finalizados. Así mismo, indica que el mantenimiento de los pondajes II-3 y II-4 debería estar en ejecución.</p> <p>Por otra parte, en vista de los pocos avances que se han realizado en el cumplimiento de lo ordenado en el Laudo Arbitral, la Subdirección de Disposición Final, mediante el memorando interno 20203000000973 del 09/01/2020, solicitó a la Subdirección de Asuntos Legales incluir este incumplimiento en la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el Laudo Arbitral, a marzo de 2020 continua en estudio en SAL.</p>

Fuente: Informe mensual Interventoría UT Inter DJ, marzo de 2020- Subdirección de Disposición Final.





En relación al cronograma que permita dar cumplimiento al laudo arbitral, el concesionario CGR Doña Juana, mediante radicado 20187000364602 del 16/10/2018 presentó la versión 1 del Plan de Acción para dar cumplimiento al laudo arbitral; dicho plan de acción fue objeto de observaciones y solicitud de ajustes por parte de la UAESP y la interventoría del contrato, en especial en lo referente a los plazos para la ejecución de las obligaciones derivadas del laudo, dado que el concesionario en los cronogramas propuestos señaló plazos que excedían los tiempos estipulados en el mismo.

En desarrollo de la evaluación de la propuesta elaborada por el concesionario, se llevaron a cabo diferentes mesas de trabajo en las que participaron CGR, la interventoría Ut Inter DJ y la UAESP, en las cuales se requirió al operador sobre la explicación y justificación técnica de los plazos planteados. En el mes de enero de 2019 la UAESP requirió al concesionario CGR DOÑA JUANA S.A. ESP., la entrega y/o ajuste de los cronogramas que permitan dar cumplimiento al laudo arbitral en cada uno de sus componentes. En el mes de febrero con radicado UAESP No. 20193000027301 de fecha 06/02/2019 se solicitó a la interventoría UT Inter DJ, la revisión del documento radicado por CGR DJ y pronunciarse sobre la viabilidad del Plan de Inversiones CGR-DJ-2019-2023.

Luego de las revisiones respectivas realizadas por la Interventoría UT Inter DJ a la versión 2 del Plan de Acción para dar cumplimiento al Laudo Arbitral, mediante radicado No. 20193000060771 del 13/03/2019, se le informa al concesionario que, "las observaciones emitidas por el ente interventor son acogidas por la Subdirección de Disposición Final y en este sentido se acepta los tiempos para las obligaciones de Automatización y seguimiento en línea, mantenimiento de la vía principal, mantenimiento de taludes y estabilización de poste 53, mantenimiento de pondajes y peritaje anual de maquinaria permanente". En consecuencia, se le solicita a CGR iniciar las mencionadas actividades, y además, se le informa que las demás obligaciones están siendo analizadas de acuerdo con la versión 3 del citado documento presentado con radicado UAESP 20197000063642 21/02/2020, para emitir el concepto correspondiente.

Después de las observaciones presentadas por la Interventoría, al plan de cumplimiento presentado por CGR, y de las mesas de trabajo realizadas durante el mes de abril de 2019, el Concesionario CGR, mediante radicado UAESP No. 20197000178482 del 09/05/2019, presentó el documento "PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V4", el cual, luego de ser revisado por parte de la Interventoría UT Inter DJ, ésta, mediante radicado No. 20197000224262 05/06/2019 reitera las observaciones realizadas a las versiones anteriores, indicando que: "en términos generales y como observación principal se advierte que las continuas modificaciones por parte del concesionario a las fechas propuestas en cada una de sus versiones presentadas, impide cumplir de manera oportuna las órdenes y plazos contenidos en el Laudo Arbitral". En el mes de julio, la UAESP presenta las respectivas observaciones al citado documento, mediante radicado 20193000168091 de fecha 10/07/2019, en el que se le informa al Concesionario CGR que: "...teniendo en cuenta las observaciones efectuadas tanto por la Interventoría UT Inter DJ como por la UAESP, la Subdirección de Disposición Final se permite informarle que no aprueba el documento PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V4".

Para el mes de septiembre, la audiencia respecto a la actuación administrativa sancionatoria 003 de 2019, se encuentra archivada, ya que, mediante radicado 20196000047153 25/06/2019, la Subdirección de Asuntos Legales (SAL) procede a archivar el proceso administrativo sancionatorio 003 de 2019, pues de acuerdo a reuniones conjuntas con la Interventoría UT Inter DJ, el camino procesal idóneo para hacer exigibles las disposiciones contenidas en el Laudo Arbitral notificado el 10 de octubre de 2018, se surte ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Teniendo en cuenta lo informado por la UAESP en el oficio 20193000168091 del 10/07/2019, en cuanto a la no aprobación de la versión 4 del mencionado plan de cumplimiento, mediante radicado 20197000420542 de fecha 1 de octubre de 2019, el concesionario CGR Doña Juana presentó el



documento "PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V5", no obstante, mediante radicado 20193000277741 de fecha 28/10/2019, se solicitó a la interventoría la actualización del informe de estado de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del laudo arbitral, el cual se requiere para ser aportado a la SAL como el insumo técnico y jurídico, requerido para la estructuración de una posible demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para el mes de noviembre de 2019, la Interventoría UT Inter DJ presentó a la Subdirección de Disposición Final, mediante radicado 20197000471722 del 05/11/2019, la actualización del informe del estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de CGR, derivadas del laudo arbitral, el cual fue trasladado a la SAL mediante memorando interno No. 20193000071343 del 25/11/2019, ya que el mismo se constituye como el insumo técnico requerido para la estructuración de una demanda por parte de la SAL y su posterior presentación ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, la Interventoría UT Inter DJ presentó mediante radicado 20197000499332 del 26/11/2019, las observaciones al documento "PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V5", reiterando que muchas de las actividades se mantienen por fuera de los plazos otorgados por el tribunal de arbitramento.

Por otra parte, la Subdirección de Disposición Final de la UAESP, a través del radicado 20193000317911 del 18/12/2019, acogió las observaciones de la Interventoría y le informó al Concesionario CGR Doña Juana, que no fue aprobado el documento PROPUESTA PLAN DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO ARBITRAL EXPEDIENTE 3958 CGR VS UAESP V5, y en consecuencia de ello, mediante memorando interno No. 20193000077943 del 18/12/2019, se le solicita a la SAL, reformar la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el Laudo Arbitral, en el sentido de incluir el contenido de las demás condenas establecidas en el laudo que a la fecha se encuentran en mora en su cumplimiento por parte del Concesionario CGR.

Para el mes de enero de 2020, en vista de que se mantiene la situación de incumplimiento por parte del concesionario CGR Doña Juana, mediante memorando interno 20203000000973 de fecha 09/01/2020, se le solicitó a la SAL, "reformar la referida demanda, en el sentido de incluir el contenido de las demás condenas establecidas en el laudo arbitral, que a la fecha se encuentran en mora en su cumplimiento por parte del Concesionario CGR, como lo son las obligaciones relacionadas con: las obras de estabilización del talud comprendido entre los postes 53 y 59; Optimización del STL; Automatización del RSDJ; disponer de la Maquinaria permanente; y mantenimiento de pondajes".

Finalmente, se elaboró el memorando interno No. 20203000007223 de fecha 18/02/2020, dirigido a la Subdirección de Asuntos Legales, en el que se le solicitó reformar la demanda ejecutiva presentada para la ejecución de algunas condenas contenidas en el laudo arbitral, en el sentido de incluir el contenido de la obligación relacionada con el peritaje de la maquinaria permanente, toda vez que la Interventoría informó que la información complementaria presentada por el operador, no atiende el cumplimiento de esta obligación, ni las observaciones realizadas por la interventoría al respecto, a marzo de 2020 continúa en estudio en SAL.

### **13. INDICADORES DE OPERACIÓN.**

El cumplimiento de los indicadores de operación de los componentes de disposición final, tratamiento de lixiviados, aprovechamiento de residuos y, tratamiento y aprovechamiento de biogás, se presentan en el siguiente cuadro:



**Cuadro 21. Indicadores de calidad en la operación durante el mes.**

Indicador	Valor Mínimo establecido	Valor alcanzado	Cumplimiento	Actuación de la UAESP
<b>DISPOSICIÓN FINAL.</b>				
Operatividad (Represamiento de vehículos).	90%	97%	cumplió	<p><b>Gráfica 7. Indicador Operatividad</b></p> <p>Para el presente mes de marzo de 2020 el concesionario CGR cumplió con la meta.</p>
Compactación de residuos.	90%	100%	Cumplió	<p><b>Gráfica 8. Indicador Compactación</b></p> <p>Para el presente mes de marzo de 2020 el concesionario CGR cumplió con la meta.</p>
Cobertura de Zonas.	90%	93%	Cumplió	<p><b>Gráfica 9. Indicador Cobertura</b></p> <p>Para el presente mes de marzo de 2020 el concesionario CGR cumplió con la meta.</p>
<b>PROYECTO DE APROVECHAMIENTO.</b>				
Porcentaje de aprovechamiento mensual	1,8%	No reporta	No Cumplió	N/A
Eficiencia de las plantas.	60%	No reporta	No Cumplió	
Contratación de personal.	23	19	Cumplió: 82,61%	
<b>TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE BIOGAS.</b>				
Temperatura de las antorchas (°C).	≥ 750	*839 antorcha 2 * 839 antorcha 3	Cumplió	N/A
Contenido de Oxígeno %.	≤ 3 %	1,4%	Cumplió	N/A



## Informe mensual de Supervisión y Control

Indicador	Valor Mínimo establecido	Valor alcanzado	Cumplimiento	Actuación de la UAESP
Mantenimiento general.	100%	100%	Cumplió	N/A
Generación de energía.	≥ 1	0	No Cumplió	No se cumplió con la meta de generación de energía.
Emisión de CRE.	≥ 1	0,76	No cumplió	N/A
Detenciones de la planta.	0	0	N/A	N/A
Plan de trabajo.	≥ 96	100%	Cumplió	N/A

Fuente: SDF – Basado en Informe mensual de interventoría de mes de marzo de 2020.

### 2. APROBACIÓN DEL SUBDIRECTOR

Fecha de aprobación: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ Nombre: Fredy Ferley Aldana Arias Firma: 

#### Nombre de los profesionales que apoyan la supervisión y control del servicio:

Nombre: Adriana Gómez Unda	Cargo o No. de Contrato: Profesional Univ.	Firma: _____
Nombre: Carlos G. Borda Pérez	Cargo o No. de Contrato: Profesional Univ.	Firma: _____
Nombre: Denny Vannessa Sotelo	Cargo o No. de Contrato: Profesional Esp.	Firma: _____
Nombre: Evangelina Amaya	Cargo o No. de Contrato: Profesional Univ.	Firma: _____
Nombre: Javier Rodríguez Moreno	Cargo o No. de Contrato: Profesional Univ.	Firma: _____
Nombre: Jenifer Prieto	Cargo o No. de Contrato: Profesional Univ.	Firma: _____
Nombre: Jhon Jairo Vera Buitrago	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Leila Barreto Ariza	Cargo o No. de Contrato: Profesional Esp.	Firma: _____
Nombre: Liliana Castillo Guerrero	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Lina Paola Garzón Marín	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Maribel Patacón Pedraza	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: María Elsa Sichacá	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____
Nombre: Oswaldo Arias Rodríguez	Cargo o No. de Contrato: Contratista.	Firma: _____